



RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

EJERCICIO 2023





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I.- ESTRUCTURA	6
II.- FUNCIONES	9
III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE.....	13

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	17
II.- REALIZACIONES	36

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	57
II.- REALIZACIONES	62

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	78
II.- REALIZACIONES	82

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	93
II.- REALIZACIONES	101

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	108
II.- REALIZACIONES	113



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	122
II.- REALIZACIONES	128

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	155
II.- REALIZACIONES	167

SECRETARÍA GENERAL

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	180
II.- REALIZACIONES	191



INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

I.- ESTRUCTURA

La DGPE es un centro directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Los servicios periféricos del Ministerio con competencias patrimoniales están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999, y cuya última modificación corresponde al Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre.

A.- SERVICIOS CENTRALES

La DGPE cuenta en la actualidad con ocho Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y las actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son las siguientes:

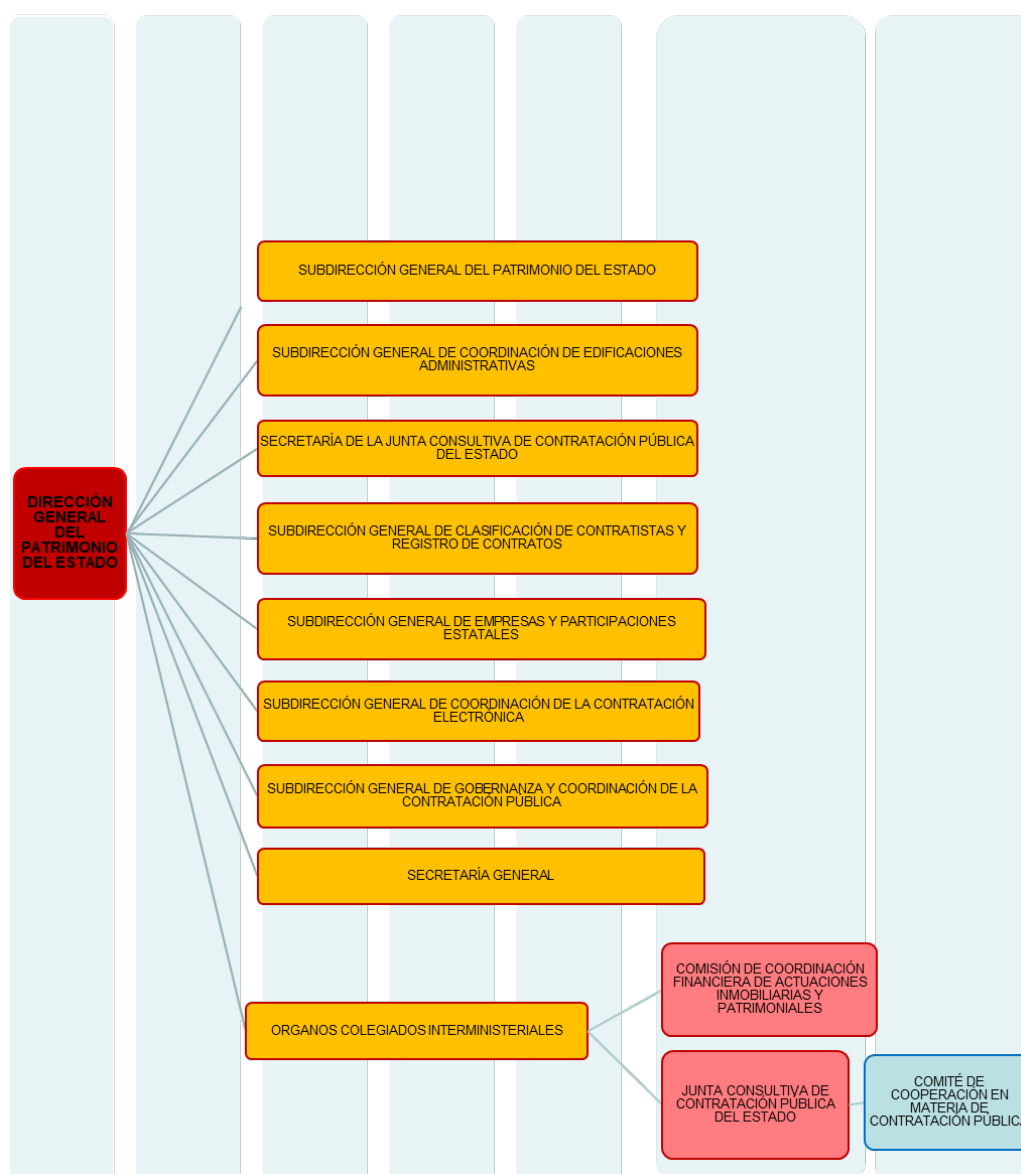
- Subdirección General del Patrimonio del Estado
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
- Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública
- Secretaría General



Además de estas ocho Subdirecciones, a la Dirección General se adscriben dos órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- CCFAIP.
- JCCPE, en la que está integrado el Comité de Cooperación en materia de contratación pública.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO





B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS

A escala provincial, la DGPE cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las dependencias regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la DGPE y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la DGPE los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado centro directivo.

2.- Unidades del Patrimonio del Estado, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero. La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado.

En la última modificación, el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado



les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.

II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la DGPE, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en ocho grandes bloques:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

- Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden.
Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc.; hasta la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras.



- Conservación de bienes inmuebles patrimoniales.
- Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.
- Formulación de propuestas en cuantos asuntos vayan a ser sometidos al conocimiento y resolución de la CCFAIP, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del Patrimonio del Estado.
- Coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

El Estado es partícipe en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta última reservada al Ministerio de Hacienda, que la ejerce a través de la DGPE.

La gestión de esta cartera del Estado constituye otra área o bloque de actividad de la DGPE, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de capital de las ya existentes.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones y otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las sociedades.



D.- CONTRATACIÓN PÚBLICA.

D.1.- REGULACIÓN

La Secretaría de la JCCPE, ubicada en la DGPE, tiene encomendada la formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a la JCCPE y a los órganos colegiados a ella adscritos.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en órganos de la Unión Europea sobre contratación.
- Secretaría de los órganos colegiados adscritos a la JCCPE

D.2.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:

- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones Públicas.
- La llevanza del ROLECSP.
- La llevanza del RCSP.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la JCCPE en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.



D.3.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la PLACSP.

D.4.- COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA

La Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública es punto de referencia para la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y las de otras organizaciones internacionales; le corresponde la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea, en virtud de las Directivas sobre contratación pública, realiza valoraciones e informes sobre la normativa relacionada con contratación pública que generan tanto las Comunidades Autónomas como el Estado; como órgano de apoyo técnico a la JCCPE tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal que debe remitirse a la Comisión Europea, así como el resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.

E.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO.

La DGPE, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, tales como: gestión de personal y gestión económica, preparación del Proyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Coordina la tramitación de iniciativas normativas en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento e informa las normas que incidan en materias propias de la competencia de la Dirección General.



III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los cuatro grandes bloques de competencias de la DGPE le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

A.-GESTIÓN PATRIMONIAL E INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP

B.-CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la LCSP.
- LPAP.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

- LPAP.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



D.- CONTRATACIÓN PÚBLICA

- LCSP.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la LCSP.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la LCSP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la JCCPE.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del ROLECSP.



ACTIVIDADES Y REALIZACIONES



SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



SUBDIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la DGPE, y de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, corresponde a la Subdirección la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la AGE. A estas funciones se añaden las de coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los ministerios y organismos públicos, y la prestación de asesoramiento a la misma, el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas en sus aspectos patrimoniales, la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos y, por último, la elaboración de normativa relativa a la gestión patrimonial.

El marco normativo en el que se encuadra esta actuación está constituido por la LPAP y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Y el marco estratégico en que se encuadra dicha actuación patrimonial sigue, a partir de este ejercicio, las directrices marcadas por el Programa para la puesta en valor de los activos del Patrimonio del Estado para el periodo 2023–2030, aprobado con fecha 21 de febrero de 2023.

Este instrumento se ha redactado pensando en mejorar su capacidad para servir como herramienta de planificación de la actuación de los órganos del Ministerio de Hacienda implicados en la gestión de las ventas de los bienes patrimoniales de la AGE. Para ello, pretende identificar con mayor precisión los bienes que deben enajenarse, incorporando a la decisión de venta una especial y más rigurosa consideración de los siguientes parámetros:



- Posibilidad de uso de los inmuebles para fines de la AGE.
- Situación y expectativas urbanísticas.
- Eventual necesidad de regularización.
- Planificación temporal de las actuaciones.
- Toma en consideración de la posibilidad de dedicar los inmuebles al desarrollo de otras políticas públicas, en especial, la de vivienda.

Los resultados del periodo 2023 se muestran en los respectivos epígrafes de esta memoria.

Las líneas estratégicas anteriormente expuestas han dado lugar al establecimiento de las siguientes actuaciones consideradas como prioritarias en los planes de objetivos:

- Plan de ventas, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.1.h.
- Disminución de arrendamientos, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.3.
- Depuración de bienes incluidos en Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado C.3, con dos finalidades:
- Eliminar aquellos bienes que en aplicación del artículo 33.3 de la LPAP no deben constar en el Inventario gestionado por esta Dirección General.
- Preparar los datos de los bienes inventariados para una futura enajenación mediante la actualización de sus datos registrales y catastrales y la comprobación de su realidad física y jurídica.



A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Incluye las actuaciones relativas a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

En consonancia con lo dispuesto por la LPAP, se pueden distinguir dos procedimientos para la adquisición onerosa de inmuebles:

- *Por concurso*: El departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la DGPE, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.

La Subdirección redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

- *Adquisiciones por contratación directa*: El ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la adquisición, así como de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General tramita la correspondiente propuesta de orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.



b) Permutas

Los bienes y derechos del Patrimonio del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o perteneciente a otras administraciones u organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre los bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la DGPE a propuesta, en su caso, del Departamento u organismo interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la LPAP para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

c) Adquisiciones por reducción de capital social o fondos propios

Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LPAP, la AGE puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública, para lo cual comparecen el representante de la entidad u organismo objeto de reducción y el titular de la Subdirección.

d) Adquisiciones gratuitas

En virtud del artículo 21 de la LPAP, la AGE podrá aceptar herencias, legados y donaciones de bienes o derechos por un tercero a favor de la misma.

Conocida la posible donación, herencia o legado, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de la orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles



integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso la aceptación es competencia del Ministro de Cultura y Deporte.

En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles en virtud de procedimientos administrativos y judiciales se regulan en los artículos 25 y 26 de la LPAP. Los procedimientos administrativos se rigen por la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la DGPE, la IGAE y la AEAT.

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas, en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita informe de la DGPE. Las adjudicaciones en procedimientos judiciales se rigen por lo establecido en las disposiciones que las regulan y, en su defecto, por lo dispuesto en la LPAP.

f) Incorporación de bienes inmuebles de Organismos públicos

Se han de incorporar al patrimonio de la AGE los bienes propios de los organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, así como los procedentes de organismos extinguidos, salvo atribución a otro organismo o creación de una nueva estructura que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del departamento ministerial del que depende el organismo suprimido, o bien del organismo que no precisa ya de un bien de su patrimonio propio. Antes de



acordar la incorporación, se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos y, si se estima adecuado, se dicta orden ministerial de incorporación y se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad a favor de la AGE, y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

g) Reversiones al Estado

Los inmuebles que forman parte del patrimonio del Estado y han sido cedidos por la AGE, deben ser objeto de reversión al patrimonio de ésta, cuando deja de cumplirse el fin previsto en su cesión.

h) Ventas de la AGE

Corresponde a la DGPE y a las Delegaciones de Economía y Hacienda tramitar la enajenación de aquellos bienes y derechos que no resulten necesarios para un uso o servicio público ni se considere conveniente su explotación, y respecto de los cuales se acuerde su venta.

Para la enajenación de bienes inmuebles se procede, en su caso, a la depuración de la situación física y jurídica del bien, y se efectúa su tasación. Adoptado el correspondiente acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse por concurso, subasta o enajenación directa.

Para las enajenaciones por subasta, la Subdirección General del Patrimonio del Estado cursa instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, con el fin de que convoquen y celebren hasta un máximo de cuatro subastas sucesivas, si quedasen desiertas las anteriores. Adjudicado provisionalmente el bien, se dicta por el órgano competente la correspondiente orden ministerial de venta, y se formaliza la operación en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos, cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado



pertenciente al sector público; venta a copropietarios; a propietarios colindantes, en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública, o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

i) Reversiones a favor de terceros

Este tipo de expedientes incluye la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor de la AGE, y condicionados al cumplimiento de un fin, que no se ha respetado inicialmente, o que ha dejado de cumplirse con posterioridad, y cuya estimación requiere en todo caso informe sobre el uso actual del bien por el departamento u organismo público al que se hubiera destinado.

j) Cesiones

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la AGE cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, aunque en este último caso sólo podrá ser cedido el uso del bien y no su propiedad. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a estados extranjeros y organizaciones internacionales cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.

Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan y que los fines a los que se destinará el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente orden ministerial y se formaliza la cesión en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura pública,



cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la DGPE comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

- Adquisiciones en el extranjero

Según lo previsto en el artículo 118 de la LPAP, la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda, y por éste si aquélla se efectúa con cargo al presupuesto de este Ministerio, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.

- Enajenaciones en el extranjero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LPAP, la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la AGE, cuando éstos radican en el extranjero, es acordada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, previo el informe favorable del Ministerio de Hacienda, tramitado por la DGPE.

A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

La adquisición de inmuebles por un organismo público se acuerda por su Presidente o Director, una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LPAP.



b) Enajenaciones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la LPAP, la DGPE informa las propuestas que realizan los organismos públicos con capacidad para enajenar sus bienes cuando dejan de ser necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la AGE.

c) Cesiones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LPAP, la DGPE informa las propuestas que realizan los organismos públicos que tienen capacidad para enajenar, para ceder gratuitamente sus bienes, cuando éstos dejan de ser necesarios para sus fines.

Asimismo, se emite por esta Dirección General informe respecto de las cesiones previstas en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

A.3.- ARRENDAMIENTOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen en este concepto todas las operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la AGE y sus organismos públicos, y la modificación de las condiciones del arrendamiento (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato.

La competencia para instruir y resolver los expedientes de arrendamiento está delegada en los departamentos ministeriales. La actuación de esta Dirección General se concreta en emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente, y anotar en el Inventario General los contratos suscritos y sus modificaciones. En el caso de los organismos públicos la DGPE, también debe informar los contratos de arrendamiento que, en base al artículo 123 de la LPAP, acuerden el presidente o director de los mismos.



B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimoniales de la AGE, que se centra en la decisión sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales e informes a autorizaciones y concesiones).

a) Afectaciones y desafectaciones

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del departamento ministerial solicitante, en virtud de la correspondiente orden ministerial, cuya formalización se produce mediante acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos, afectados a los departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien y, al igual que las afectaciones, en virtud de la correspondiente orden ministerial, cuya formalización se produce mediante acta.

b) Adscripciones y desadscripciones

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

c) Mutaciones demaniales

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del ministerio u organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro departamento ministerial u organismo distinto de aquél para cumplir los fines de éste, sin



adquirir en ningún caso la condición de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es similar a las antes señaladas.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

Corresponde al Director General del Patrimonio del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, la emisión de informe previo y favorable sobre los pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas para la utilización privativa, o aprovechamiento especial, de bienes de dominio público administrados por los departamentos ministeriales, u organismos dependientes que carezcan de legislación reguladora específica.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Los convenios aparecen regulados en los artículos 186 a 188 de la LPAP, así como en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, según lo establecido, podrán tener carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio para las partes, denominándose entonces convenios de colaboración, o constituir meros acuerdos marco o protocolos generales, que se limitarán a recoger intenciones de actuación futura de las partes.

En el ámbito de la AGE, corresponde celebrar convenios al Ministro de Hacienda, a propuesta de la DGPE, y con la autorización del Consejo de Ministros en los casos que sea necesaria. En el caso de los OO.PP. vinculados o dependientes de ella, corresponderá su suscripción a sus presidentes o directores, previo informe favorable del Ministro de Hacienda (disposición adicional novena del Reglamento General de la LPAP).

Por su parte, los titulares del resto de departamentos también podrán celebrar convenios sobre los bienes que tuvieran afectados, previo informe favorable del Ministro de Hacienda.



C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen por objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlos o dañarlos, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes, etc.). Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de expedientes muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:

a) Defensa urbanística

Se trata de actuaciones que persiguen la defensa de los intereses de la AGE ante las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, básicamente a través de las actuaciones de los servicios y secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

b) Ejecución urbanística

A través de este tipo de expedientes se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la AGE en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incursos en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.



c) Regularización registral

Este concepto incluye todas aquellas actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes patrimoniales de la AGE (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.), bien sean consecuencia de la propia gestión patrimonial, bien tengan su origen en la depuración y actualización de situaciones anteriores.

Especial relevancia adquiere la depuración del Inventario General de Bienes Inmuebles, garantizando su fiabilidad en cuanto a las titularidades reales del Estado, y, en último término, conseguir una concordancia entre los Registros de la Propiedad y el citado Inventario General.

d) Defensa judicial

La actuación de la DGPE se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado -Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

e) Abintestatos

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado, y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente estatuto de autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una comunidad autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana).

El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la LPAP (Título I, Capítulo I).



f) Saldos y depósitos abandonados

El artículo 18 de la LPAP establece que corresponden a la AGE los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre, por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

g) Otras actividades de defensa patrimonial

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.

C.2.- INVESTIGACION PATRIMONIAL

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de tareas entre las que cabe resaltar:

- La investigación de determinados derechos sobre bienes de titularidad controvertida.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.



Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Con este tipo de actuaciones se pretende el análisis de la información obtenida como consecuencia de las encomiendas efectuadas a SEGIPSA para la actualización del Inventario, marcándose las directrices a seguir por las Delegaciones de Economía y Hacienda, en orden a que las unidades de gestión patrimonial de éstas propongan las actuaciones que se consideren adecuadas.

b) Expedientes de investigación de bienes vacantes

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la LPAP, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la AGE.

c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

Este grupo de expedientes se refiere especialmente a las actuaciones realizadas en relación con la Circulares 12.03/2006 y 01.03/2007 de la Dirección General del Catastro, dirigidas a la subsanación de las titularidades desconocidas en las bases catastrales, así como a las investigaciones ante alteraciones solicitadas sobre inmuebles en tales circunstancias, con objeto tanto de depurar las citadas bases catastrales como, en su caso, iniciar un procedimiento de investigación que acredite la vacancia del inmueble y, por tanto, su pertenencia a la AGE.



d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

En estos procedimientos se trata de verificar, con el objeto de no producir incorporaciones ficticias al patrimonio de la AGE, la existencia física verdadera de la finca y la situación posesoria de bienes procedentes de procesos de concentración parcelaria en los que en su tramitación resultaron fincas sin titular.

e) Expedientes de diligencias previas

Mediante este tipo de expedientes se desarrollan las actuaciones previas necesarias para la determinación del tipo de gestión que debe realizarse sobre un inmueble.

C.3.- INVENTARIO

La LPAP establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquéllos que hayan sido adquiridos por los organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines particulares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los departamentos ministeriales u organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.

Supone los siguientes tipos de expedientes:

- *Altas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- *Bajas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones.* Cambio en alguna de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.



- *Mejoras.* Modificación del valor motivada por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la AGE y OO.AA.), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIBI vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc.

También permite obtener, con relativa facilidad, respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras entidades públicas o particulares.

El sistema está conectado con las unidades encargadas de la gestión patrimonial de los departamentos ministeriales, con los servicios y las secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la IGAE. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.



D.- EXPLOTACION DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La explotación de los bienes patrimoniales de la AGE que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el Ministro de Hacienda cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede del mismo. Según la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias, corresponde al Director General autorizar aquellas explotaciones cuyo plazo sea superior a 1 año y no exceda de 3, y a la persona titular de la Subsecretaría las que superen el plazo de 3 años.

Aunque en determinadas circunstancias, que deberán justificarse previamente, cabe la adjudicación directa de la explotación, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya realización va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los organismos públicos, serán sus presidentes o directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la AGE y organismos públicos vinculados a la misma.



F.- OTRAS ACTUACIONES

Corresponden a consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los departamentos ministeriales u organismos públicos.



II.- REALIZACIONES

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- **Operaciones acordadas** son aquellas operaciones decididas por orden ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento que en cada caso exija la legislación.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

En 2023 se ha acordado la adquisición directa de cuatro inmuebles para la AGE.

b) Permutas

Durante 2023 no se ha acordado ninguna operación de permuta.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Durante 2023 se han formalizado tres expedientes de integración en el patrimonio de la AGE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la LPAP. Dos han sido con la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES), por un importe de 3.509.910,08 euros, y el otro se ha tramitado con la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE), por un importe 3.877.308,16 euros.



d) Adquisiciones gratuitas

En 2023 se han aprobado 27 órdenes ministeriales de aceptación de bienes y derechos cedidos gratuitamente a la AGE, ya sean realizadas por otras Administraciones para la instalación de servicios públicos, ya sean donaciones, herencias y legados de particulares a favor de la AGE.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Se ha emitido un informe de competencia del Director General del Patrimonio del Estado en contestación a una propuesta de adjudicación a la AGE de un inmueble embargado sito en el término municipal de Siero (Asturias), formulada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de organismos públicos

Se han dictado 8 órdenes ministeriales de incorporación al patrimonio de la AGE, que incluyen un total de 39 inmuebles procedentes de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), del Organismo Autónomo Parques Nacionales y de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE.

g) Reversiones al Estado

Durante el ejercicio 2023 se ha acordado la reversión al Estado mediante 3 órdenes ministeriales de 3 inmuebles. Uno se enajenó posteriormente al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), y los otros dos se afectaron a diferentes departamentos ministeriales.

h) Ventas de la AGE

La actuación patrimonial de estos expedientes se ciñe a las directrices y previsiones establecidas en el Plan para la puesta en valor de los activos del Patrimonio del Estado para el periodo 2023–2030.



En 2023 se han celebrado 65 subastas para la enajenación de bienes; en ellas se han ofertado un total de 1.249 inmuebles, 1.127 de naturaleza rústica y 122 de naturaleza urbana, con un importe total de tipos de salida de 2.602.542,30 € y 174.340.573,26 € respectivamente.

Además, se han puesto en el mercado mediante un procedimiento de adjudicación directa, sin mediar subasta previa, un total de 156 inmuebles, 99 de ellos de naturaleza rústica y 57 de naturaleza urbana.

Se ha acordado la enajenación, mediante orden ministerial, de 1.227 inmuebles, en expedientes tramitados por los Servicios Centrales y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, por un importe total de 217.274.525,71 €, de los que 2.639.456,36 € corresponden a las enajenaciones de 1.106 fincas rústicas y 214.635.069,35 € a las de 121 inmuebles urbanos.

En 2023 cabe destacar la venta en subasta pública de un conjunto de locales de oficina, trasteros y plazas de garaje sitios en la manzana delimitada por las calles María de Molina, Castelló, General Oráa y Núñez de Balboa de Madrid, ofertado por 155.800.000,00 euros y adjudicada por un importe de 204.700.013,00 euros.

Tabla.- Importe ventas inmuebles periodo 2020 a 2023

AÑO	Nº OO.MM VENTA	IMPORTE TOTAL VENTAS EN €
2020	677	100.907.377,69
2021	770	18.226.830,54
2022	815	19.763.042,03
2023	1.227	217.274.525,71
TOTALES	3.489	356.171.775,97



i) Enajenaciones de inmuebles mediante aportación no dineraria

Durante el ejercicio 2023 se ha acordado una aportación no dineraria, al amparo de lo previsto en el artículo 132.2 de la LPAP, que ha consistido en la aportación al capital de SEGIPSA de seis inmuebles en Guadalajara, por un importe de 2.256.731,92 euros.

j) Reversiones a favor de terceros

Durante el ejercicio 2023 se ha acordado la reversión a favor de terceros de 7 inmuebles cedidos gratuitamente a la AGE.

k) Cesiones

Mediante 21 órdenes ministeriales se ha acordado la cesión a terceros de un total de 27 inmuebles de la AGE, y se ha ampliado el destino de la cesión de uno de ellos.

Los bienes objeto de cesión se destinarán a fines de utilidad pública e interés social, tales como bibliotecas, museos, centro educativo medio-ambiental, viales, centro de apoyo a la integración para personas adultas con discapacidad, instalaciones para el mantenimiento de animales de compañía, para su conservación, consolidación y restauración, zonas verdes, turismo, permitir la gestión pública de terrenos forestales e incrementar las medidas de prevención de incendios, instalación de un «huerto solar para autoconsumo» con el objetivo de suministrar energía, instalaciones deportivas, ampliación de estación de depuración de aguas residuales, promoción de valores históricos-artísticos, arqueológicos, culturales y monumentales, dependencias para servicios sociales, policía local o Casa de Cultura, instalaciones docentes.

l) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

- Adquisiciones en el extranjero

Durante el ejercicio no se han tramitado expedientes para informar con carácter previo adquisiciones de inmuebles en el extranjero.



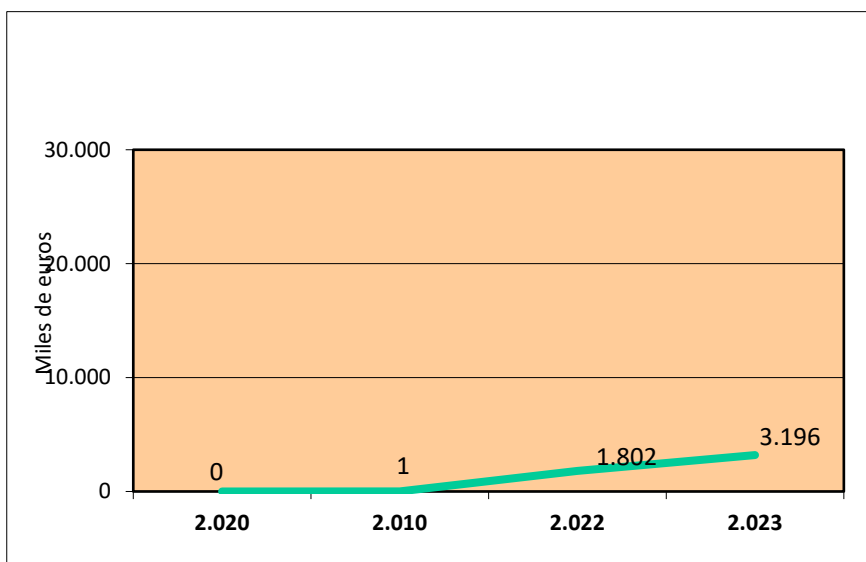
- Enajenaciones en el extranjero

Durante el ejercicio se han informado dos: una en Frankfurt del Meno, en Alemania, y otra en Nur Sultán (Kazajistán).

A.1.1.- Resumen plurianual

Los gráficos siguientes muestran la evolución del importe de las adquisiciones y enajenaciones realizadas por esta Subdirección General en España, en los últimos cuatro años:

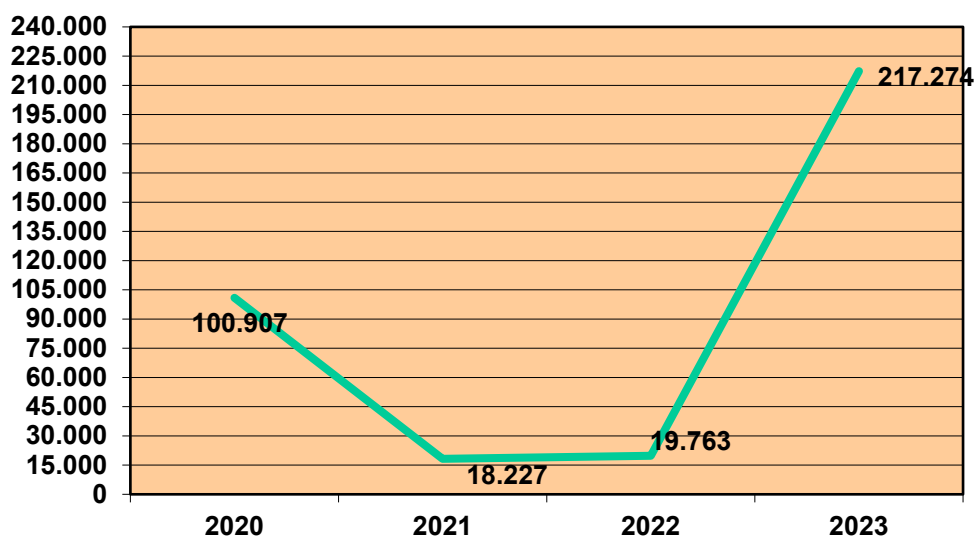
IMPORTE DE LAS ADQUISICIONES 2020– 2023 (incluidas permutas)



IMPORTE DE ENAJENACIONES EN LA AGE 2020-2023



Miles de euros



A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

Se ha emitido informe en 19 expedientes sobre la adquisición de inmuebles por Organismos públicos tales como el Centro Superior de Investigaciones Científicas, la Confederación Hidrográfica del Segura, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura o el organismo autónomo Parques Nacionales.

b) Enajenaciones

En el año 2023 se ha emitido informe sobre 108 expedientes de enajenación o permuta de inmuebles comunicados por diversos organismos públicos, tales como ADIF, INVIED, Puertos del Estado o GIESE.

c) Cesiones

Se han emitido 9 informes respecto a cesiones de inmuebles propios de organismos públicos, tales como la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa



(“INVIED O.A.”), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Jefatura Central de Tráfico o la Entidad Estatal de Suelo (SEPES).

A.2.1.- Resumen plurianual

En los cuadros siguientes se refleja un resumen de los expedientes finalizados, correspondientes a los anteriores epígrafes, tanto de las adquisiciones como de las enajenaciones de la AGE y de los OOPP, entre los años 2020-2023

Tabla.- Evolución del número de actuaciones patrimoniales de 2020 a 2023

ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2020	2021	2022	2023
Adquisiciones onerosas directas	0	0	3	4
Informes de adquisiciones en el extranjero	0	1	0	0
Informes de adquisiciones por reducción de capital	6	1	2	3
Permutas	0	1	0	0
Ordenes ministeriales de adquisiciones gratuitas	0	12	14	27
Informes de adjudicaciones judiciales y administrativas	1	1	2	1
Ordenes ministeriales de incorporaciones	6	14	9	8



ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2020	2021	2022	2023
Ordenes ministeriales de reversiones al Estado	1	1	5	3
Informes de adquisiciones de organismos públicos	51	10	24	19
TOTAL	65	41	59	65

Tabla.- Evolución del número de enajenaciones de 2020 a 2023

ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2020	2021	2022	2023
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	677	770	815	1.227
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	0	0	0	2



ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2020	2021	2022	2023
Ordenes ministeriales de enajenación de inmuebles por aportación no dineraria	0	1	0	1
Ordenes ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	0	8	1	7
Número de inmuebles cedidos gratuitamente a terceros	18	26	28	27
Informes de la DGPE a enajenaciones cesiones de inmuebles de organismos públicos	46	79	111	108
TOTAL	741	884	955	1.372

A.3.- ARRENDAMIENTOS

En el siguiente cuadro se resumen los ahorros generados por las operaciones llevadas a cabo desde la puesta en marcha del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2023 y que suponen un ahorro de 42.225.411,83 € (IVA incluido).



Tabla.- Ahorro en arrendamientos acumulado a 31 de diciembre de 2023 (en miles de euros)

Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m2)
Resolución contratos AGE	265	43.906.820,29	53.127.252,55	271.584,66
Novación/revisión renta AGE	307	8.533.417,26	10.325.434,88	
SUBTOTAL	572	52.440.237,55	63.452.687,44	
Nuevos arrendamientos AGE	160	-28.519.728,31	-34.508.871,26	-217.840,50
TOTAL AHORRO AGE	732	23.920.509,24	28.943.816,18	53.744,16
Resolución contratos OOPP	130	25.940.111,05	31.387.534,37	187.934,16
Novación/revisión renta OOPP	173	6.101.656,50	7.383.004,37	
SUBTOTAL	303	32.041.767,55	38.770.538,74	



Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m2)
Nuevos arrendamientos OOPP	136	-21.065.242,22	-25.488.943,09	-149.419,78
TOTAL AHORRO OO.PP.	439	10.976.525,33	13.281.595,65	38.514,38
TOTAL AHORRO	1.171	34.897.034,57	42.225.411,83	92.258,54

El número de expedientes de arrendamiento informados en 2023 por la SubDGPE asciende a 77, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 26 novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un incremento de gasto de 577.771,00 euros (IVA incluido).
- 23 resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 2.780.547,35 euros (IVA incluido).
- 28 nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 6.708.622,20 euros (IVA incluido).

De acuerdo con ello el gasto en arrendamientos en 2023 ha supuesto un incremento de 4.505.845,84 euros (IVA incluido).

Además, se han tramitado 20 expedientes relativos consultas varias sobre arrendamientos, 2 referentes a cambios de propietario y 1 expediente de arrendamiento temporal de la Campaña IRPF -periodo breve de tiempo que no se incluye en el cuadro de ahorro- y otros expedientes (50 expedientes iniciados y no finalizados en 2023-) en los que varía la duración, pero no la renta, por lo que no se incluyen en los puntos anteriores.



B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Afectaciones y desafectaciones

En el año 2023 se han aprobado 35 órdenes ministeriales de afectación y 42 órdenes ministeriales de desafectación.

b) Adscripciones y desadscripciones

Durante el año 2023 se ha dictado 5 órdenes ministeriales de adscripción y 21 órdenes ministeriales de desadscripción.

c) Mutaciones demaniales

En el ejercicio 2023 se han dictado 24 órdenes ministeriales de mutación demanial y 11 órdenes ministeriales de mutación interadministrativa.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

En el año 2023 se han emitido 54 informes preceptivos, referentes a los pliegos de cláusulas de autorizaciones o concesiones a favor de terceros, que sobre los bienes demaniales quieran otorgar departamentos u organismos (artículos 90.1 y 91.2 de la LPAP).

B.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

Tabla.- Evolución del número de expedientes de administración patrimonial de 2020 a 2023

OM acordadas	2020	2021	2022	2023
Afectaciones	16	20	18	35
Desafectaciones	36	26	35	42
Adscripciones	1	1	7	5



Desadscripciones	15	60	20	21
Mutaciones demaniales	20	28	24	24
Mutaciones	1	13	7	11
TOTAL	89	148	111	138

C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Tabla.- Evolución del número de actuaciones en defensa patrimonial de 2020 a 2023

TIPOS DE EXPEDIENTES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2020	2021	2022	2023
Defensa urbanística	497	566	721	53
Ejecución urbanística	5	4	4	1
Defensa judicial	34	59	29	37
Regularización registral	505	514	518	53
Otras actividades	1.741	2.778	1.22	90
Abintestatos	146	268	330	48
Saldos y valores	190	173	184	19
TOTAL	3.118	4.362	3.015	2.697

a) Defensa patrimonial

En 2023 se han finalizado los siguientes expedientes:

- 538 expedientes de defensa urbanística.
- 1 expediente de ejecución urbanística.
- 37 expedientes de defensa judicial.
- 535 actuaciones de regularización registral.
- 907 expedientes de actividades diversas:
 - Varios 146



- Recursos y reclamaciones 39
- Comunicaciones Registros/Notarios 694
- Defensa ante expropiaciones20
- Deslindes.....1
- Recuperación de la posesión.....7
- 487 expedientes de sucesión legítima del Estado:
 - Abintestatos.....122.....
 - Abintestato (Proc. anterior).....110
 - Abintestato Principal12
 - Diligencias previas de Abintestatos365
 - Archivo por Acuerdo Inicio.....41
 - Archivo (no procede apertura).....324
 - 192 actuaciones sobre saldos y valores abandonados

En los expedientes de abintestato, se han dictado un total de 40 acuerdos de incoación del procedimiento administrativo, 74 resoluciones relativas a expedientes iniciados y 35 resoluciones aprobatorias de las cuentas de liquidación del caudal hereditario, por un importe neto de 4.516.535,84 € (resultado de deducir del importe líquido de 4.849.146,92 € los 332.611,08 € reconocidos como premios).

Las actuaciones sobre saldos abandonados han supuesto un ingreso en metálico de 13.041.600,03 €; la declaración de abandono de valores ha afectado a 4.666.959 títulos con un valor nominal de 15.383.698,40 €.

b) Investigación patrimonial

Se han finalizado en el ejercicio 2023 los siguientes expedientes:

- 1.963 expedientes de Identificación física y jurídica de bienes.
- 1.323 expedientes de Investigación de bienes:
 - 100 de bienes vacantes
 - 82 de bienes con titularidad catastral desconocida
 - 379 de fincas procedentes de concentración parcelaria



- 762 expedientes de diligencias previas a la investigación reglada.

El número de los expedientes finalizados por estos conceptos en el periodo 2020-2023 es el que se resume a continuación.

Tabla.- Evolución del número de expedientes finalizados en de investigación patrimonial de 2020 a 2023

TIPOS DE EXPEDIENTES	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2020	2021	2022	2023
Identificación física y jurídica	2.275	3.486	2.491	1.963
Investigación bienes vacantes	76	105	120	100
Investigación bienes de titularidad catastral desconocida	4.457	176	192	82
Incorporación de bienes de concentración parcelaria	274	186	184	379
Diligencias previas	1.114	2.116	1.694	762
TOTAL	4.196	6.069	4.681	3.286



C.2.- INVENTARIO

En esta materia se han realizado las siguientes actuaciones en el año 2023:

- 38.688 operaciones de actualización del Inventario de Bienes Inmuebles propios (altas, modificaciones, bajas, mejoras).
- 830 operaciones de actualización del Inventario de Bienes Inmuebles arrendados (altas, modificaciones, bajas)

Tabla.- Evolución del número de actuaciones en el inventario general de 2020 a 2023

TIPO DE ACTUACIÓN		2020	2021	2022	2023
BIENES EN PROPIEDAD, RECIBIDOS EN CESION Y CEDIDOS EN	Altas	949	597	468	1071
	Modificaciones	28.242	40.745	37.473	33.139
	Bajas	1.048	944	1.118	1.261
	Mejoras	1.074	1.556	2.227	3.217
BIENES ARRENDADOS	Altas	52	62	55	69
	Bajas	48	65	26	38
	Modificaciones	454	678	595	723
TOTAL		31.867	44.647	41.962	39.518



D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Desde 2004, la sociedad estatal SEGIPSA administra en virtud de encargo la práctica totalidad de los inmuebles de titularidad de la AGE con contrato de arrendamiento a favor de terceros (y lleva a cabo la gestión y liquidación del IVA,) y otros inmuebles de naturaleza patrimonial no entregados a terceros por contrato de arrendamiento. El 9 de julio de 2019 se aprobó un nuevo encargo a esta sociedad para la realización de trabajos de administración de bienes patrimoniales de la AGE, que fue objeto de diversas prórrogas, . Por su cuantía destacan:

- Contrato de arrendamiento de las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torrevieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, S.A.
- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (CETARSA), sitas en Jarandilla de la Vera y Jaraíz (Cáceres).
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, nº.1.

Tabla.- Resumen de los contratos de explotación 2023

Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Alicante	Torrevieja	1			1
Ávila	Ávila		1		1
Barcelona	Canet de Mar			1	1



Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Barcelona	Barcelona		16		16
Cáceres	Jaraíz y Jarandilla de la Vera	1			1
Cádiz	Chiclana de la Frontera		1		1
Granada	Motril	1			1
Granada	San Agapito			1	1
Granada	Santa Fe			18	18
Huelva	Huelva			1	1
León	León			30	30
Madrid	Madrid	1	1	1	3
Madrid	Aranjuez	3			3
Madrid	El Pardo	7	3		10



Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Tenerife	Tenerife			1	1
Cantabria	Laredo	1			1
Segovia	Segovia	15			15
Sevilla	Sevilla		1	21	22
Soria	Morón de Almazán	1			1
Valencia	Alzira		2		2

Tabla.- Evolución del número de contratos de explotación de 2020 a 2023

EXPLORACIÓN DE BIENES INMUEBLES	2020	2021	2022	2023
Contratos en explotación	58	52	40	130

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

En cuanto a informes a proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas, y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, y las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la AGE y organismos públicos vinculados a ella, el número de informes emitidos y el objeto de estos ha sido:



Tabla.- Informes emitidos en 2023

NORMATIVA	Nº de informes
Normas con rango de Ley	4
Leyes autonómicas	27
Reales Decretos	17
Ordenes ministeriales	3
Mociones	1
Acuerdos de Consejo de Ministros	57
Enmiendas	4

F.- OTRAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN

Tabla.- Informes de otras actuaciones en 2023

OTRAS ACTUACIONES	Nº de informes
Preguntas parlamentarias	27
Proposiciones de Ley	1
Proposiciones no de Ley	1



OTRAS ACTUACIONES	Nº de informes
Solicitud de acceso a la información a través del Portal de Transparencia	23
Consultas sobre cuestiones diversas de gestión patrimonial e informes del art. 50.2c) de la Ley 40/2015	114



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Le corresponde a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden. La conservación de bienes inmuebles patrimoniales. Los trabajos facultativos y la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras. La coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos y la tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado. La supervisión de los proyectos de obras del departamento. La coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la DGPE, figura anualmente un Capítulo 6 del programa 923A, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (Nuevas sedes para Ministerios, Unidades Orgánicas, Organismos Autónomos, Dirección General de la Policía u otras Instituciones del Estado que los precisen)



A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los Organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquéllos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en la LCSP, constando de los siguientes apartados:

- Memoria del Proyecto.
- Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 500.000€, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 500.000€, la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyo caso será preceptiva.

A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como



de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES

Los técnicos de esta Subdirección General son designados por la Administración del Estado como facultativos representantes de la misma, en el acto de recepción de obras, de acuerdo con lo regulado en la LCSP.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del órgano gestor de la obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTRO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 15.04.630 Programa 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”, se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, suministros, asistencia técnica y análogos, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, así como en el resto de la normativa actualmente vigente.

B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está regulada por el Real Decreto-ley 12/2012 de 30 de marzo, que modificó el art. 158 de la LPAP. Dicho Real Decreto, en su disposición adicional segunda, suprime la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la CCFAIP.



La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos. La CCFAIP podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes, es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.



II.- REALIZACIONES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

a) Redacción de anteproyectos y solicitudes de licencias

En el año 2023 se han realizado diversos estudios técnicos y trabajos previos, siendo los más relevantes los siguientes:

- **Solicitud y obtención de licencias**
 - Solicitud de licencia de obra del nuevo edificio administrativo en c/Padre Damián, 52 (Madrid), previa realización de una consulta urbanística especial.
 - Solicitud de licencia de obra del nuevo edificio administrativo en Avenida de Andalucía, 1 y 3, y plaza de la Constitución, 2 (Cádiz).
 - Obtención de licencia para las obras de rehabilitación de la Plaza de España (Sevilla).
 - Obtención de licencia para la renovación parcial de la instalación de climatización de la Delegación de Economía y Hacienda (Teruel).
 - Obtención de licencia para las obras de consolidación y restauración final del recinto amurallado de Calatañazor (Soria)

- **Estudios y trabajos previos**
 - Análisis urbanístico y de viabilidad del inmueble sito en c/ López de Hoyos, 155 (Madrid).
 - Inspección del saneamiento enterrado en el edificio del Tribunal de Cuentas, situado en c/ Fuencarral, 81 (Madrid).
 - Preparación de actuaciones para la sede del Ministerio de Juventud e Infancia en c/ Marqués de Riscal, 16 (Madrid).



- Escaneado láser y levantamiento de nube de puntos del edificio sito en Vía Augusta, 197-199 (Barcelona).
- Realización de estudios previos a las obras de restauración de los artesonados de las puertas de Navarra y Aragón del edificio de la Plaza de España (Sevilla).
- Informe estado actual y trabajos necesarios restitución del edificio sito en c/ Doctores Castroviejo, 9 (Logroño).

b) Redacción de proyectos

En el año 2023 se ha iniciado la redacción de diversos proyectos, destacando por su cuantía o relevancia:

- Redacción del proyecto de ejecución del nuevo edificio administrativo en c/ Padre Damián, 52 (Madrid).
- Redacción del proyecto de ejecución del nuevo edificio administrativo en Avenida de Andalucía, 1 y 3, y plaza de la Constitución, 2 (Cádiz).
- Redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación del edificio sito en Patio de Banderas,3 (Sevilla).

En Madrid, destacan también el siguiente:

- Redacción del proyecto modificado del proyecto de actividad en la sede del Consejo de Estado, en c/ Mayor, 79, así como el de renovación parcial de la instalación de climatización.

Por tener por objeto inmuebles de arquitectura defensiva, es reseñable:

- Redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de consolidación y restauración final del recinto amurallado de Calatañazor (Soria).



A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

En el año 2023, de la totalidad de los veintiséis proyectos supervisados, veintidós obtuvieron informe favorable, por una cuantía de más de 34 millones de euros en ejecución material.

Tabla.- Detalle de proyectos e importes supervisados en 2023 (miles de €)

PROYECTOS	IMPORTE EN EJECUCIÓN MATERIAL
Supervisados: 26	44.701,34
Supervisados con informe favorable: 22	34.018,94

Se señalan a continuación los proyectos supervisados de mayor cuantía de presupuesto de ejecución material, cuyos informes favorables se emitieron en 2023:

- Proyecto de sustitución de luminarias y falsos techos en edificio administrativo de oficinas en el Paseo del Prado,18 (Madrid).
- Proyecto de obras de reparación y mejora energética del sistema de fachadas y cubiertas, mejora de las instalaciones y dotación de accesibilidad en el edificio sito en c/ Serrano, 140 (Madrid).
- Proyecto modificado del proyecto de actividad del Consejo de Estado en c/ Mayor, 79 (Madrid).
- Proyecto de subsanación de deficiencias recogidas en la ITE para las fachadas del patio de coches oficiales de la sede del Ministerio de Hacienda (Madrid).



- Propuesta técnica de modificación del proyecto de ejecución de las obras en la sede del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática en Paseo de la Castellana, 3 (Madrid).
- Proyecto de sustitución de las carpinterías exteriores en el edificio de la avenida Alberto Alcocer, 2, complejo ministerial Cuzco (Madrid).
- Proyecto básico para el nuevo edificio de uso administrativo situado en Avenida de Andalucía, 1 y ,3 y plaza de la Constitución, 2 (Cádiz).
- Restauración de edificios de viviendas del Real Patronato del Hospital del Rey en la plaza del Sobrado (Burgos).
- Proyecto de recuperación del parque del Parral, recuperación paisajística de servicios y equipamientos (Burgos).

A continuación, se insertan los cuadros resumen de los informes de supervisión emitidos por la Subdirección, y de su evolución en el periodo 2020-2023:

Tabla.- Resumen plurianual actividad de supervisión de 2020 a 2023

SUPERVISIÓN	2020	2021	2022	2023
Proyectos supervisados de conformidad	21	21	21	22
Importe en ejecución material (miles de euros)	124.934,28	41.551,87	92.121,93	34.018,94



A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS

Se señala la dirección de las obras más relevantes en ejecución durante el ejercicio 2023:

- Obras de adecuación para la obtención de la licencia de actividad para el Consejo de Estado en c/ Mayor, 79 (Madrid), así como las de renovación parcial de la instalación de climatización.
- Obras de acondicionamiento de edificio administrativo para el Tribunal de Cuentas en c/ Padre Damián, 19 (Madrid).
- Obras de reparación de la cubierta del edificio "B" de la Escuela Judicial (Barcelona).
- Obras para la renovación parcial de la instalación de climatización de la Delegación de Economía y Hacienda (Teruel).
- Obras de rehabilitación de la Plaza de España (Sevilla).
- Obras de restauración del castillo de Cutanda, Calamocha (Teruel).
- Obras de consolidación y recuperación de los muros del Fuerte de Santa Quiteria, así como los trabajos de inspección y mantenimiento de las laderas del monte del castillo de Monzón (Huesca).

A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Durante 2023, se han realizado recepciones de obras ejecutadas por esta Subdirección General, siendo las más relevantes las siguientes:

- Recepción del proyecto básico de nuevo edificio administrativo en Avenida de Andalucía ,1 y 3, y plaza de la Constitución, 2 (Cádiz).



- Reparación de la cubierta del edificio “B” de la Escuela Judicial (Barcelona).
- Renovación parcial de la instalación de climatización de la Delegación de Economía y Hacienda (Teruel).
- Restauración del castillo de Cutanda, Calamocha (Teruel).
- Consolidación y recuperación de los muros del fuerte de Santa Quiteria (Monzón).

Además, los técnicos de la Subdirección han sido designados como asesores de la Intervención para la comprobación material de la inversión en la recepción de proyectos y obras, siendo destacables los siguientes:

- Asesoría para la recepción del equipamiento museográfico del Museo de las Colecciones Reales (Madrid).
- Trabajos para la rehabilitación de la antigua estación de ferrocarril de Madrid-Delicias, en dos fases, que incluyeron plan director, proyecto básico, estudio arqueológico, levantamiento topográfico y planimétrico, estudio de patologías y evaluación estructural.
- Proyectos para la rehabilitación energética en diversos edificios del Ministerio de Justicia: Palacios de Justicia de Murcia, Toledo y Albacete.
- Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del Baluarte de la bandera y bóvedas anejas para su uso como centro de interpretación en la ciudad autónoma de Ceuta.
- Obra de remodelación de las plantas 2ª y 3ª del edificio Ducale de la Representación Permanente de España ante la UE (Bruselas).
- Obra de reforma y remodelación de las zonas comunes del edificio Ducale de la Representación Permanente de España ante la UE (Bruselas).
- Obra de reforma para la implantación de la Oficina de asilo y refugio del Ministerio del Interior, en c/ Arturo Soria, 109 (Madrid).
- Obra de refuerzo del muro de soporte de la valla exterior de la Escuela Diplomática en Pº de Juan XXIII, 5 (Madrid).
- Obras de la nueva cafetería del Monasterio del Paular.



A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

En este apartado se recogen tanto la inversión real asociada al funcionamiento operativo de los servicios y financiada con cargo al artículo 63 del Programa 923A (Sección 15), como los gastos realizados durante el año en reparaciones y mantenimiento de edificios, recogidos en el concepto 212 del mismo Programa del Presupuesto de la DGPE.

Tabla.- Tipo de gasto en 2023 (miles de €)

TIPO DE GASTO	IMPORTE 2023 (miles de €)
Inversiones	6.863,49
Reparaciones y conservación	584,33

Tabla.- Detalle de las inversiones por proyectos en 2023 (miles de euros)

PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO CONCEDIDO (miles de €)	CRÉDITO COMPROMETIDO (miles de €)	CRÉDITO REALIZADO (miles de €)
Rehabilitación Antiguo Banco España de Soria	2.559,83	0,00	0,00
Nuevo edificio adm. Pº Castellana 272	1.076,93	207,71	0,00
Nuevo edificio adm. Padre Damián 52 Madrid	1.229,65	1.512,07	90,73



PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO CONCEDIDO (miles de €)	CRÉDITO COMPROMETIDO (miles de €)	CRÉDITO REALIZADO (miles de €)
Rehab edif. Duque de Medinaceli 4-8 Madrid	1.000	0,00	0,00
Nuevo edificio AGE Cádiz	1.439,78	862,09	541,08
Edificio Tabacalera Santander	709,2	0,00	0,00
Adaptación edificio Consejo de Estado (incluidos contratos menores)	1.319,22	1.465,42	1.404,86
Rehabilitación del Tribunal de Cuentas Padre Damián 19, Madrid	10.059,45	9.939,37	2.139,58
Rehabilitación edificio del Tribunal Constitucional (contratos menores)	1.500,00	0,00	0,00
Estudios geotécnicos y control de calidad	50,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos	50,00	0,00	0,00



PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO CONCEDIDO (miles de €)	CRÉDITO COMPROMETIDO (miles de €)	CRÉDITO REALIZADO (miles de €)
Juntas de Compensación	500,00	904,78	904,78
Otros proyectos II	21.967,44	2.564,58	1.782,46
TOTAL CRÉDITO 15.04 923A 630	43.656,50	17.456,02	6.863,49

El crédito total del ejercicio en la aplicación 15.04.923A.630, tras las modificaciones realizadas, fue de 40.641,06 miles de euros.

El desglose de otros proyectos es el siguiente:

Tabla.- Detalle de las inversiones en otros proyectos en 2023 (miles de €)

DETALLE DE OTROS PROYECTOS II (MAYOR CUANTÍA)	CRÉDITO CONCEDIDO (miles de €)	CRÉDITO COMPROMETIDO (miles de €)	CRÉDITO REALIZADO (miles de €)
Obras de restauración en el Castillo de Cutanda en Calamocha (Teruel)		497,05	448,82
Encargo a TRAGSA de Obras de recuperación de los muros del Fuerte de Santa Quiteria y la Inspección y mantenimiento de		369,21	256,31



DETALLE DE OTROS PROYECTOS II (MAYOR CUANTÍA)	CRÉDITO CONCEDIDO (miles de €)	CRÉDITO COMPROMETIDO (miles de €)	CRÉDITO REALIZADO (miles de €)
las laderas del monte del Castillo de Monzón (Huesca)			
Contratos menores de obras y servicios		252,80	217,19
Resto de obras y servicios y pago de tasas e impuestos		1.445,52	860,14
TOTAL CRÉDITO OTROS PROYECTOS II	21.967,44	2.564,58	1.782,46

La evolución plurianual, del crédito comprometido y realizado es la siguiente:

Tabla.- Resumen plurianual de crédito realizado en 2023 (miles de €)

CRÉDITO REALIZADO	2020	2021	2022	2023
Inversiones (630.02)	32.467,66	25.822,05	4.206,58	6.863,49
Reparaciones (212)	330,47	672,70	281,97	584,33



Tabla.- Resumen plurianual de las inversiones en 2023 (miles de €)

DETALLE DE INVERSIONES	2020 (*)	2021 (*)	2022	2023
Comprometido	33.763,54	27.416,42	7.652,09	17.456,02
Realizado	32.467,66	25.822,05	4.206,58	6.863,49

La evolución plurianual de los expedientes de gasto iniciados en la Subdirección, en el periodo 2022 a 2023, es la siguiente:

Tabla.- Resumen plurianual tramitación de expedientes de gasto (2020-2023)

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO	2020	2021	2022	2023
Expedientes menores iniciados	53	63	38	34
Expedientes no menores iniciados	8	4	12	17
Juntas de Compensación iniciadas	sd	sd	20	24



B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

B.1.- INFORMES DE ANÁLISIS DE INMUEBLES Y PROPUESTAS DE OPTIMIZACIÓN.

La Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas, ya sea de oficio o a instancia de otros departamentos, realizó 17 informes de análisis de inmuebles proponiendo su optimización, en el marco de las políticas de racionalización inmobiliaria.

En este sentido, se encuentran en desarrollo actuaciones de intervención en inmuebles que supondrán la optimización del parque inmobiliario en diversas localizaciones como Madrid, Barcelona, Murcia o Santander.

C.- INFORMES DE TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Dentro del Área de Supervisión de Valoraciones, las actividades a destacar realizadas durante el año 2023 son:

- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible adquisición.

Destaca, por su relevancia, la valoración del edificio de Castellana, 19 (Madrid), con destino a la unificación de las sedes de la Fiscalía General del Estado.

Entre las adquisiciones aprobadas se encuentran varios inmuebles para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) en Mérida, y en San Martín del Rey Aurelio (Asturias).

- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su futura enajenación.

A petición de la Subdirección General del Patrimonio del Estado y con el fin de enajenar bienes patrimoniales, bien por adjudicación directa o por subasta, se han emitido numerosos informes de valoración.



Destaca el edificio de oficinas en c/ María de Molina 50 (Madrid), adjudicado en subasta por 204,7 millones de euros.

Destacan también la valoración de suelos como el PP Sector 1 Ademúz (Valencia), el APR 08.02 Joaquín Lorenzo (Madrid) o solares de importes significativos en Pulianas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Badajoz, Pontevedra y Oleiros.

- Otras valoraciones:

Además de lo anteriormente mencionado, se han realizado valoraciones de inmuebles para otras finalidades, como son mutaciones demaniales, cesiones, formalización de concesiones o actualización de cánones.

Se ha solicitado asesoramiento de los Servicios Técnicos de la Dirección General en operaciones de compensación presupuestaria, con la finalidad de aprobar el valor de los inmuebles en operaciones en las que existe discrepancia entre los valores aportados por los organismos implicados.

Finalmente, señalar operaciones que por su complejidad se extienden en el tiempo y que implican más de una valoración y estudio de opciones alternativas. Entre las mismas, destacar los informes emitidos en relación con las valoraciones de los Puertos y Láminas de Agua de Cádiz, Las Palmas, Santander y Castellón.

Dentro del ámbito de los arrendamientos, a lo largo del 2023, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento a los diferentes departamentos y organismos públicos en la renegociación de los contratos de arrendamiento en vigor.
- Seguimiento de la evolución de los precios de arrendamientos: el mercado se ha ido lentamente recuperando, por lo que los contratos revisados en el seno de la AGE y de sus OOPP, han experimentado un incremento medio del 6,36 % sobre las rentas satisfechas.



El número de expedientes de arrendamiento informados en 2023 asciende a 77, de acuerdo con la siguiente distribución:

26 Novaciones de contratos, en los que la revisión de la renta supondrá un incremento de gasto de 577.771,00 euros (IVA incluido).

23 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 2.780.548,35 euros (IVA incluido).

28 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 6.708.622,20 euros (IVA incluido).

De acuerdo con ello, el incremento de gasto neto, en arrendamientos en 2023 fue de 4.505.845,84 euros (IVA incluido).

Las altas han supuesto la incorporación de 11.335,88 m², si bien el saldo neto de superficie (superficie de altas- superficie de resoluciones), tras la amortización de 19 contratos de arrendamiento, es sólo de 6.037,64 m².

El mayor volumen de operaciones se ha producido en Madrid, y en concreto la operación con mayor impacto es la contratación de una nueva sede para la Audiencia Nacional, en P^o de la Castellana, 14, edificio del que el Consorcio de Compensación de Seguros es titular, que va a sustituir el inmueble de c/Goya, 14, a partir del último trimestre del presente ejercicio.

Además de los informes en el ámbito de las valoraciones o de los arrendamientos, se realizan otros informes de carácter técnico sobre inmuebles, entre los que cabe destacar los de verificación de proyectos de obras de más de 10 millones de euros, como los realizados para la rehabilitación de la nueva sede conjunta de las Delegaciones de la AEAT y de Economía y Hacienda en Valencia o en Málaga.

El detalle anual del número de informes según el tipo es el siguiente:

Tabla.- Detalle anual (2023) según tipo de informe



TIPO DE INFORME	NÚMERO
Informes técnicos de carácter general	156
Informes de valoración en operaciones patrimoniales	112
Informes de valoración en arrendamientos	105
Total	373

A continuación, se inserta el cuadro resumen de la evolución de los informes en el periodo 2020-2023:

Tabla.- Resumen plurianual tipos de informe en el período 2020 a 2023

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO	2020	2021	2022	2023
Expedientes menores iniciados	53	63	38	34
Expedientes no menores iniciados	8	4	12	17
Juntas de Compensación iniciadas	sd	sd	20	24



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

La DGPE, a través de esta Subdirección General, es la encargada de la administración de la cartera de valores de la AGE.

La administración de la cartera del Estado engloba tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas, como las actividades de seguimiento y control, o cualquier actuación específica referida a las mismas. En el anexo se incluye la relación de las sociedades del Grupo Patrimonio.

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS

Conforme a la LPAP, se entiende por sociedad mercantil estatal aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce el control estatal. En la denominación social deberá figurar necesariamente tal condición mediante la indicación “sociedad mercantil estatal” o su abreviatura “S.M.E.”.

El régimen jurídico aplicable lo conforman la propia LPAP, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales requiere la autorización del Consejo de Ministros.



Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones, con cargo al crédito presupuestario que gestiona la DGPE.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas; si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus organismos públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.

A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS

En la Junta General de Accionistas en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior y a la que asiste un representante de la Dirección General, se puede acordar el reparto de dividendos a los accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se elabora el correspondiente documento de ingreso en Tesoro, y se efectúa un seguimiento sobre el ingreso, mediante comunicaciones con la sociedad que ha de realizarlo, y con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que es quien lo recibe.

A.3.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES

La LPAP regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la AGE de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles se acordará por el Ministro de Hacienda, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la AGE o de sus Organismos públicos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.



Se regulan, igualmente, diversos aspectos sobre la enajenación: la forma de llevarla a cabo, la enajenación de títulos que coticen, la valoración de los títulos, tanto para los que cotizan como para los no cotizados y la transmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

A.4.- OTROS INGRESOS

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales realiza el seguimiento de otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, que conlleven devolución de bienes, derechos y/o importe en metálico.

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la DGPE dispone de forma continua a lo largo del año de información económica y financiera sobre la evolución de las sociedades mercantiles estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:

- Estados financieros periódicos y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la sociedad.
- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto).
- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio junto con el presupuesto interno de la sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.
- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.



A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto que complementa los análisis individuales de cada empresa.

C.- ACTIVIDADES ESPECIALES

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.



II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES

Durante el periodo que abarca esta Memoria, se han suscrito acciones y atendido dividendos pasivos de Sociedades Estatales con cargo a los presupuestos de la DGPE (Aplicaciones Presupuestarias 15.04.923A.850, 15.50.63.42KD.859 y 15.50.46KA859), con los recursos financieros aportados por otros Ministerios, y con aportaciones no dinerarias, por un importe de 1.040.503 miles de euros, con el siguiente desglose según empresa y origen de las aportaciones:

SOCIEDAD	IMPORTE MILES DE EUROS	MINISTERIO ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
<u>PRESUPUESTO DE LA DGPE</u>		
<u>15.04.923A.850</u>		
S.E. ACCIÓN CULTURAL	19.996	Mº Hacienda
EXPASA	1.700	Mº Hacienda
SIEPSE	119.601	Mº Hacienda
ENSA (aportación socios)	9.775	Mº Hacienda
TOTAL	151.072	
<u>15.50.63.42KD.859</u>		
SIEPSE	30.411	Mº Hacienda



SOCIEDAD	IMPORTE MILES DE EUROS	MINISTERIO ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
<u>15.50.46KA.859</u>		
TOTAL D.G.P.E.	181.483	
<u>OTROS MINISTERIOS</u>		
SEITSA	137.790	Mº Transportes y Movilidad Sostenible
SEIASA	356.869	Mº Agricultura, Pesca y Alimentación.
ACUAES	52.552	Mº Transición Ecológica y Reto Demográfico
ACUAMED	311.809	Mº Transición Ecológica y Reto Demográfico
TOTAL OTROS MINISTERIOS	859.020	
TOTAL SUSCRIPCIONES	1.040.503	

A.1.1.- Resumen plurianual

a) Suscripción de acciones con aportaciones de la DGPE. Aplicación presupuestaria 15.04.923A.850

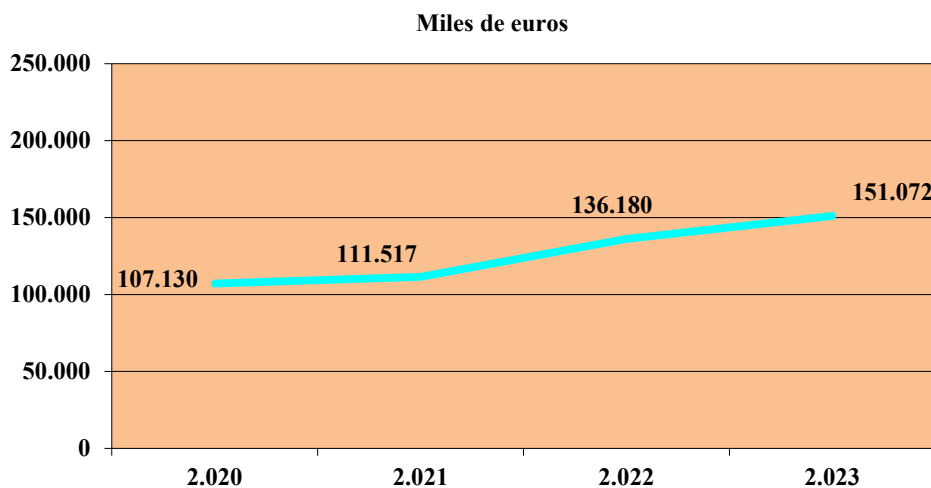
Tabla.-evolución de la suscripción de acciones de sociedades estatales con cargo a la aplicación 15.04.923ª.850 en el periodo 2020-2023 (en miles de euros)



EMPRESAS	2020	2021	2022	2023
CERSA	7.338	10.000	14.722	0
SE ACCIÓN CULTURAL	17.994	14.989	19.990	19.996
SIEPSE	49.998	67.878	99.768	119.601
EXPASA	1.800	1.500	1.700	1.700
PARADORES DE TURISMO	30.000	17.000	0	0
INTEX	0	150	0	0
ENSA (aportación de socios)	0	0	0	9.775
TOTAL	107.13	111.51	136.18	151.07



EVOLUCION DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE



SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CON APORTACIÓN DE LA D.G.P.E.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 15.50.63.42KD.859

CUADRO COMPARATIVO: 2020 – 2023 (Miles de euros)

Tabla.-evolución de la suscripción de acciones de sociedades estatales con cargo a la aplicación 15.50.63.42K2.859 en el periodo 2020-2023

EMPRESAS	2020	2021	2022	2023
SIEPSE	0	0	18.387	30.411
TOTALES	0	0	18.387	30.411



SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CON APORTACIÓN DE LA D.G.P.E.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 15.50.63.46KA.859

CUADRO COMPARATIVO: 2022 – 2023 (Miles de euros)

Tabla.-evolución de la suscripción de acciones de sociedades estatales con cargo a la aplicación 15.50.63.46KA.859 en el periodo 2020-2023

EMPRESAS	2020	2021	2022	2023
SEGIPSA	0	0	39.500	0
TOTALES	0	0	39.500	0

b) Suscripción de acciones de sociedades mercantiles estatales realizadas con recursos financieros de otros ministerios y con aportaciones no dinerarias (AND) y sociedades filiales

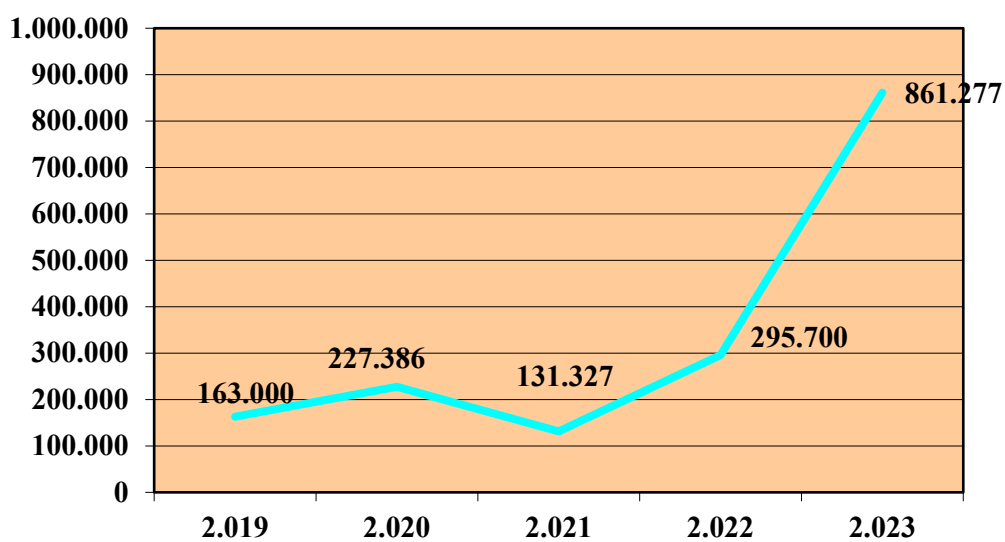
CUADRO COMPARATIVO 2020 – 2023 (Miles de euros)

Tabla.-evolución de la suscripción de acciones de sociedades estatales con cargo a los presupuestos de otros ministerios o con aportaciones no dinerarias en el periodo 2020-2023 (en miles de euros)



EMPRESAS	2020	2021	2022	2023
SEIASA (MAPA)	0	2.002	2.001	356.869
ACUAES (MITECO)	0	15.007	59.993	52.552
ACUAMED (MITECO)	45.682	4.318	95.915	311.809
SEITTSA (MITMA)	181.704	110.000	137.791	137.790
SEGIPSA (Aportación no dineraria)	0	0	0	2.257
(*)Ampliación capital con aportación no dineraria				
TOTAL	227.386	131.327	295.700	861.277

Miles de euros





A.2.- INGRESOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO

Se expone a continuación un cuadro con los importes de ingresos obtenidos por dividendos el año 2023, y un gráfico explicativo de la evolución de los mismos en el periodo 2020-2023:

Tabla.-. ingresos por dividendos en 2023 (en miles de euros)

SOCIEDADES	IMPORTE
CESCE	18.870
SELAE	1.891.305
SEGIPSA	3.002
TRAGSA	2.510
Dividendos procedentes de valores abandonados	835
TOTAL	1.916.522

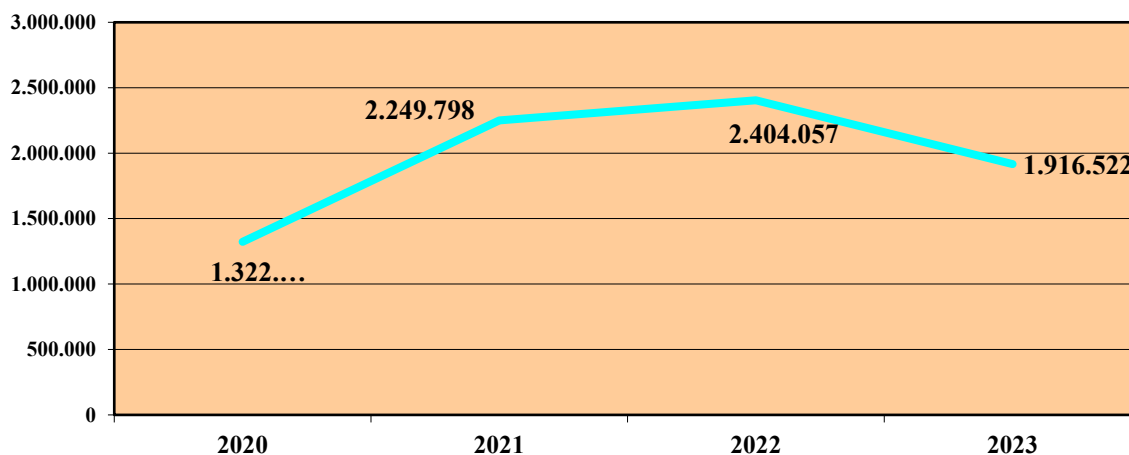
Su evolución en el periodo 2020-2023 es la siguiente:

Tabla.- Evolución de los ingresos por dividendos de 2020 a 2023 (en miles de euros)

	2020	2021	2022	2023
Dividendos	1.322.574	2.249.798	2.404.057	1.916.522



Miles de euros



A.3.- OTROS INGRESOS

En este apartado se incluyen los ingresos patrimoniales distintos de los dividendos, entre los que figuran las enajenaciones de títulos, los remanentes por amortización de acciones e intereses de depósitos de liquidación de sociedades. Los importes correspondientes a 2023 son:

Tabla.- Otros ingresos en 2023 (en miles de euros)

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
SIEPSE (remanente de la reducción de capital)	7.199
ACUAES (remanente de la reducción de capital)	2.149
SEITTSA (remanente de la reducción de capital y exceso de transferencia al Tesoro por ampliación de capital)	451
	1.607



SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
SEGIPSA (remanente de reducción de capital)	0
Cía. Ferrocarril MZA (liquidación)	0
TRAGSA (enajenación acciones a entidades públicas)	
TOTAL	11.406

Su evolución en el periodo 2020-2023 es la siguiente (en miles de euros):

Tabla.- Evolución de otros ingresos en el período 2020 a 2023 (en miles de euros)

	2020	2021	2022	2023
Otros ingresos	62	2.447	2.338	11

Como información adicional relevante, se adjunta a continuación cuadro informativo de las sociedades integradas en el Grupo Patrimonio:



Tabla.- Información de las sociedades integrantes del Grupo Patrimonio en 2023

ANEXO

SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO		
31/12/2023		
<u>A) Sociedades activas con control de la DGPE</u>		
SOCIEDAD	% DGPE	
ACUAMED	100,00%	
ACUAES	100,00%	
CERSA	73,77%	
CESCE	50,25%	
ENISA	97,60%	
EXPASA	100,00%	
PARADORES DE TURISMO	100,00%	
RUMASA, en Liquidación	100,00%	
SEACSA (ACCIÓN CULTURAL)	100,00%	
SE INFRAEST.TRANSP.TERRESTRE	100,00%	
SECEGSA	100,00%	
SEGIPSA	100,00%	
SEGITTUR	100,00%	
SEIASA	100,00%	
SELAE (Loterías y Apuestas del Estado)	100,00%	
SENASA	100,00%	
SIEPSE	100,00%	
<u>B) Sociedades sin control de la DGPE</u>		
SOCIEDAD	% DGPE	
CELESA	39,20%	
CLUB CAMPO	24,50%	
EFSF (European Financial Stability Facility)	11,90%	
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	21,25%	
ESTADIO LA CARTUJA SEVILLA	27,65%	
GEANT LIMITED	4,69%	
GRANTECAN	50,00%	
INTEX (toma participación por ACM 25-5-2021)	1,51%	
TRAGSA (sociedad participada mayoritariamente por SEPI)	9,89%	
<u>C) Sociedades Filiales</u>		
SOCIEDAD	% Matriz	% DGPE
CANASA (filial de ACUAES)	60,00%	60%
<u>Filiales de CESCE</u>		
INFORMA D&B, SA	100,00%	50,25%
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU	100,00%	50,25%
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, SA (filial de INFORMA y CESCE)	100,00%	50,25%
CONSORCIO INTERNACIONAL ASEGURADORES CRÉDITO, SA	63,12%	31,72%



**SECRETARÍA DE LA JUNTA
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**



SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la JCCPE está adscrita orgánicamente a la DGPE, con el rango de Subdirección General. Se encuentra regulada en la LCSP y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero de régimen orgánico y funcional de la JCCPE, normas que establecen que el Secretario de la misma será el Jefe de la Secretaría, y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- La formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a consideración de la JCCPE y de los órganos colegiados a ella adscritos.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

A.1.- DICTÁMENES E INFORMES

Una de las funciones principales de la Secretaría de la JCCPE es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los subsecretarios y directores generales de los Departamentos ministeriales, presidentes y directores generales de organismos autónomos y entes públicos, interventor general de la



Administración del Estado y los presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa. Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las consejerías de las comunidades autónomas y los presidentes de las entidades locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.

Como instrumentos de apoyo se emplean también los dictámenes del Consejo de Estado, las resoluciones del TACRC, así como los propios dictámenes de la JCCPE. Los informes se elaboran por la Secretaría y son aprobados por la Junta en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda: <http://www.minhafp.gob.es/es-es/servicios/contratacion/junta%20consultiva%20de%20contratacion%20administrativa/informes/paginas/default.aspx>

A.2.- CONSULTAS

La Secretaría de la JCCPE asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

B.1.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Las iniciativas legislativas que suponen modificación de la LCSP, así como las que inciden en la normativa de contratación pública, son objeto de informe por parte de la Secretaría de JCCPE.



B.2.- PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

La Secretaría de la Junta es la encargada de proponer la respuesta a determinadas preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

C.1.- SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado, tanto en su formación de Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, como de Servicios, así como en Comisión Mixta de Obras y Servicios.

La Secretaría de la JCCPE, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria, levantando acta de cada una de las reuniones y procediendo a notificar los Acuerdos correspondientes a los interesados, así como a dar fe del contenido de los mismos.

C.2.- SECRETARIA DEL COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística, ejerciendo funciones de Secretaría de órgano colegiado.



C.3.- SECRETARIA DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUS SECCIONES

El Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, conjuntamente con la JCCPE y la OIRESCON, conforma la nueva estructura de Gobernanza de la contratación pública establecida por la LCSP.

El Comité, que se constituye dentro de esta nueva estructura de Gobernanza como el órgano específico de cooperación de las distintas Administraciones territoriales, está presidido por el Director General del Patrimonio del Estado y formado por representantes de las Administraciones del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

Sus funciones, detalladas en el artículo 329 de la LCSP, están relacionadas con todo el amplio ámbito de la compra pública. El Comité de cooperación en materia de contratación pública funcionará a través del Pleno y las Secciones legalmente previstas, tales como regulación de la contratación, información cuantitativa y estadística, contratación electrónica, entre otras.

D.-ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la JCCPE se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

D.1.-UNION EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión.

El Comité Consultivo de Contratación Pública depende de la Comisión Europea e integra a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.



Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (Commission Government Experts Group on Public Procurement), así como con las del Grupo de Trabajo de e-Certis y un grupo de trabajo ad hoc constituido para tratar con carácter específico la contratación pública en el sector sanitario.

La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea, que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que, en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública.

c) Procedimientos de infracción

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa



europaea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la JCCPE, junto a otras unidades de la DGPE, ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en Contratación Pública (Leading Practitioners in Public Procurement), que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado, así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes peer to peer (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea, puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea, Estados Unidos, México o Japón, con los que el nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio del que no todos los Estados son parte.

D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

La Secretaría de la JCCPE mantiene también relaciones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados u organismos internacionales.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar



Tras la publicación de LCSP, la regulación de las prohibiciones de contratar pasó a contenerse en los artículos 71, 72 y 73 de este texto.

La Secretaría de la JCCPE es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme a la mencionada LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCSP y, subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y que culmina con la propuesta de prohibición de contratar que, en determinados supuestos, es examinada y aprobada por la JCCPE en Comisión Permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por la Ministra de Hacienda.

Las resoluciones de prohibición de contratar agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de reposición ante la propia Ministra de Hacienda y de recurso contencioso-administrativo. En este último caso, la Secretaría de la JCCPE es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

Por lo que se refiere a la tramitación de expedientes, habitualmente encontramos una diferencia entre los originados como consecuencia de una resolución sancionadora, de los iniciados con motivo de una sentencia. Mientras que los primeros, dan lugar a un único expediente, ya sea contra una persona física o jurídica, en los segundos, lo habitual es que se acuerde la tramitación de al menos, dos expedientes de prohibición. El motivo, lo encontramos en la propia sentencia que contiene pronunciamiento expreso sobre la condena impuesta a varios autores del o de los delitos cometidos. Esto da lugar a la apertura de un expediente a cada una de las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas.

Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA

En el año 2015 se puso en marcha la aplicación informática de gestión de expedientes de prohibición de contratar (PROCONTRA), una herramienta cuyo objetivo es facilitar la tramitación de los mismos mediante el



mantenimiento del control de las diferentes fases que constituyen el procedimiento administrativo aplicable y el almacenamiento de la documentación generada por el expediente.

La aplicación, diseñada y mantenida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consiste fundamentalmente en una aplicación web que, partiendo de una arquitectura de base de datos, ofrece las funcionalidades añadidas de establecer flujos de estados de los expedientes, generación y almacenamiento de documentación asociada. Los perfiles de usuarios establecidos son el de grabador de datos y el de finalizador (que engloba al anterior y además está habilitado para validar el paso de un estado a otro). Esta aplicación ha incorporado nuevos formularios con la finalidad de adaptarse a los cambios derivados de la entrada en vigor de la nueva LCSP.

b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la JCCPE participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

c) Actividad de divulgación y formativa

Los integrantes de la Secretaría de la JCCPE participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.



II.- REALIZACIONES

El año 2023 ha estado marcado por la puesta en marcha de la ENCP de 2023-2026, aprobada el 28 de diciembre de 2022 por la OIRESCON. Así, además de la actividad ordinaria de realización de informes y de elaboración de prohibiciones de contratar, se han organizado y coordinado desde la Secretaría de la JCCPE diversas reuniones del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública (tanto del Pleno como de sus distintas Secciones) lo que ha supuesto una enorme carga de trabajo con la consiguiente merma de efectivos dedicados a otras actividades.

A.-ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

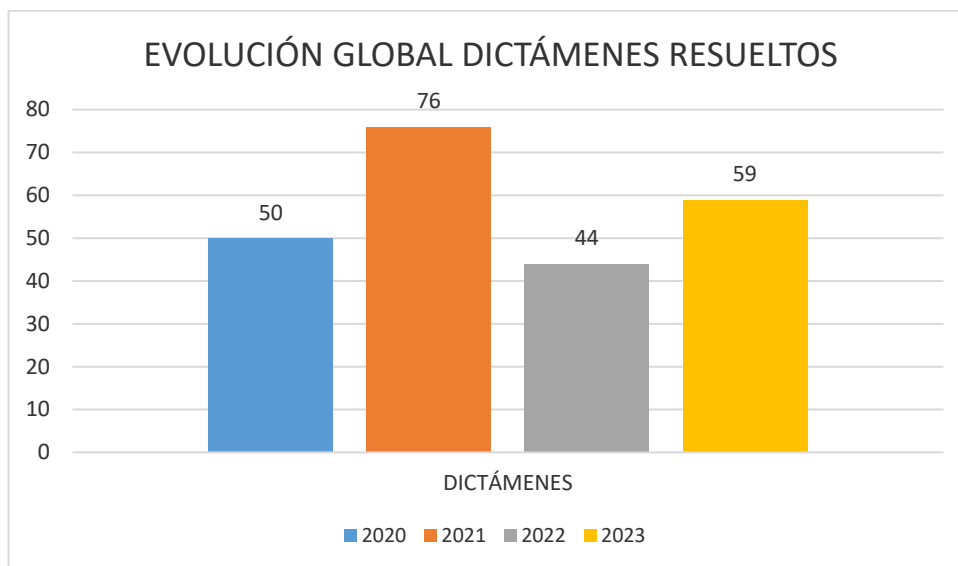
a) Dictámenes e informes

A lo largo del año 2023, la Secretaría de la JCCPE ha recibido 59 solicitudes oficiales de informe, reduciéndose el número de solicitudes en 5 frente a las 64 recibidas en 2022.

En la Comisión Permanente en 2023 se aprobaron un total de 34 informes.

Por delegación por la Secretaría de la JCCPE, en el año 2023 se aprobaron 4 informes.

Por otro lado, en 2023 fueron inadmitidos 16 informes.



b) Consultas en materia de contratación pública

La Secretaría de la Junta respondió en 2023 un total de 179 consultas informales en materia de contratación pública, en su mayor parte de la AGE y de Entidades Locales, que se dirigen a ella a través de teléfono o correo electrónico.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

Además de los Dictámenes que eleva a la Comisión Permanente, la Secretaría de la JCCPE también elabora informes relativos a proyectos de disposiciones normativas.

En el año 2023 se informaron 28 proyectos de disposiciones normativas.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARIA

A lo largo de 2023 se han desarrollado reuniones tanto de manera presencial como a distancia.

Todas las reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y de las Comisiones de Clasificación se han celebrado a distancia, al amparo del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Las reuniones de las Secciones y Grupos y del Pleno del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública han tenido formato mixto (presencial y videoconferencia).

También se ha trabajado desde la Secretaría en la elaboración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública para la utilización de la PLACSP y la práctica de inscripciones en el ROLECSP.

C.1.- Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

A lo largo del año 2023 se han celebrado 13 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras, 13 de la Comisión de Clasificación de Servicios y 12 de la Comisión de Clasificación de Obras y Servicios con la asistencia de la Secretaría de la JCCPE.

C.2.- Secretaría del Comité Superior de Precios

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado es el responsable de informar los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, que son previamente elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y, posteriormente, aprobados y publicados por Orden de la Ministra de Hacienda.

También es el órgano designado para la emisión de los informes valorativos de estructura de costes solicitados por órganos de contratación situados en CCAA en las que no exista órgano consultivo en materia de contratación pública.

A lo largo de 2023 se han celebrado 8 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Por otra parte, se han emitido un total de 5 informes valorativos de estructura de costes (Ayuntamiento de Santander, Ayuntamiento de Santa Cruz de



Bezana, Ayuntamiento de Toledo, Ayuntamiento de Dosbarrios, Ayuntamiento de Oviedo) y se ha realizado resolución de desistimiento de 2 expedientes (Consortio de Aguas y Residuos de la Rioja y Mancomunidad Medioambiental “El Riato”). También se han inadmitido 6 peticiones de informe, por ser competencia de órganos autonómicos.

C.3.- Secretaría del Comité de cooperación en materia de contratación pública

A lo largo de 2023 la Secretaría de la JCCPE ha ejercido las funciones de secretaría y ha organizado las reuniones de las Secciones y del Pleno del Comité de cooperación en materia de contratación pública, así como de los Grupos de Trabajo creados en el seno del Comité.

Se han celebrado 3 reuniones del Pleno del Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública, 7 reuniones de las Secciones del Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública, y 2 reuniones de los Grupos de Trabajo del Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública.

C.4.- Convenios de colaboración con comunidades autónomas.

Con el objeto de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la contratación del sector público, se ha trabajado desde la Secretaría, durante el segundo semestre de 2023, en la elaboración de los convenios de colaboración con las comunidades autónomas en materia de contratación pública para la utilización de la PLACSP y la práctica de inscripciones en el ROLECSP.

Se ha diferenciado entre aquellas CCAA que ya se encontraban integradas en ROLECSP o tenían interconexión con la PLACSP y se ha trabajado en integrar a aquellas que no lo estaban.



D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- UNION EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión

Durante el año 2023 desde la Secretaría de la JCCPE se ha asistido a 4 reuniones del Meeting of the Commission Government Experts Group on Public Procurement (EXPP), el 30 de marzo, 20 de octubre, 7 de noviembre y 24 de noviembre respectivamente.

Leading Practitioners on Public Procurement (13 y 14 de octubre 2022).

Esta reunión se enmarcaba en la “Infrastructure and Public Procurement Week” junto con la Annual Network meeting of the Senior Infrastructure and PPP officials y el OECD Infrastructure Forum.

La Secretaría de la JCCPE realizó una presentación sobre la iniciativa del Ministerio de Hacienda en materia de profesionalización de la contratación pública.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

En cuanto a la actividad relativa a las prohibiciones de contratar, durante el año 2023 se registraron 128 trámites previos, frente a los 270 de 2022.

En 2023 se han iniciado un total de 83 expedientes de prohibiciones de contratar. En cuanto al número de expedientes que han dado lugar a un acuerdo de prohibición de contratar firmado por la Ministra de Hacienda en 2023 ha ascendido a 56.

b) Actividad formativa

El grueso de la actividad formativa en 2023 se ha concentrado en el Curso de Alta Especialización en Contratación Pública, desarrollado conjuntamente con



el Instituto de Estudios Fiscales, que tuvo lugar durante los meses de septiembre a diciembre de 2023. Con el mismo se trata de promover la profesionalización de la contratación pública mediante actuaciones de formación del sector público, uno de los objetivos principales de la ENCP.
Insertar texto



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos es el órgano de apoyo de la JCCPE. Tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del ROLECSP, la llevanza del Registro Público de Contratos y el apoyo a la JCCPE en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

La normativa reguladora de la contratación pública exige, en determinados supuestos, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

La LCSP prevé la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo las competencias para acordar dicha clasificación con eficacia general frente a todos los órganos de contratación, a las Comisiones de Clasificación de la JCCPE. Con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modificaban determinados preceptos del Reglamento General de la LCSP, la clasificación ha dejado de ser un requisito para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia.

El expediente de clasificación, a instancia del interesado, se inicia mediante la correspondiente solicitud del empresario, dirigida a la JCCPE, indicando el



grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la decisión de la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyos acuerdos son revisables de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción, previa tramitación del correspondiente expediente de revisión de clasificación.

Las clasificaciones son otorgadas con vigencia indefinida, condicionada al mantenimiento de las circunstancias en que se basó su concesión. Para conservar la clasificación debe justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional.

Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el ROLECSP, conforme a lo establecido en el artículo 337 de la LCSP.

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación, así como la tramitación de los expedientes, se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la JCCPE, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda.

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables, necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la



entidad clasificada y su remisión a la JCCPE, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales, salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados. En el caso de la solvencia económica y financiera, la justificación de su mantenimiento puede efectuarse igualmente, si el interesado así lo prefiere, mediante la aportación de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente, en el caso de entidades no mercantiles).

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PUBLICO

En el ROLECSP se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la JCCPE y los incursos en determinadas causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, así como los de aquellos otros que hayan solicitado su inscripción de forma voluntaria. Según dispone el artículo 338 de la LCSP, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del ROLECSP, que tiene carácter electrónico, al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por este medio. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios telemáticos, identificándose por medio de un certificado electrónico que acredite de modo fehaciente su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.

Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico



normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo independiente por cualquier interesado.

Para facilitar la visualización de los certificados en formatos amigables se han implantado servicios, accesibles en Internet, que facilitan la visualización y la impresión del certificado en formato de página Web y en formato PDF.

Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se dispone de un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar de forma totalmente automática el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

La dirección electrónica del registro es: <http://registrodelicitadores.gob.es>

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La LCSP, en su artículo 346, establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un RCSP por la JCCPE del Ministerio de Hacienda, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el RCSP constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El RCSP cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.



- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas, por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.

D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, la subdirección participa activamente en las reuniones junto con la Secretaría de la JCCPE.



II.- REALIZACIONES

A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

En 2023, además de las tareas ordinarias de clasificación de contratistas, se llevaron a cabo los trabajos previstos en la Disposición transitoria sexta de la LCSP, apartado 1, añadido por la D.F. 27ª.17 séptima de la Ley 31/2022,: “Las empresas que a la fecha de entrada en vigor de esta norma ostenten clasificación como Contratista de Obras o como Contratista de Servicios otorgada por las Comisiones Clasificadoras de la JCCPE y por una o más Comunidades Autónomas, o por dos o más Comunidades Autónomas, deberán optar por una de ellas expresamente ante la JCCPE, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta norma. La JCCPE comunicará por medios electrónicos la elección a los órganos autonómicos que hayan dictado las resoluciones de clasificación a los efectos que correspondan.

La opción antes mencionada implicará la renuncia a las clasificaciones como Contratista de Obras o Contratista de Servicios que la empresa ostente, otorgadas por órganos diferentes de aquéllos por cuya clasificación se ha optado. En caso de que una empresa no opte por una clasificación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta norma, se entenderá que ha optado por la última clasificación que se le haya concedido y que renuncia a las restantes.”

De tal forma que se elaboraron los oportunos formularios, se difundieron y se instruyeron los procedimientos necesarios, que dieron como resultado: la baja de 192 empresas clasificadas como contratistas de obras que optaron por la clasificación otorgada en una Comunidad Autónoma, y de 124 empresas clasificadas en servicios que optaron por la clasificación otorgada en una comunidad autónoma.

En 2023 se han tramitado, sin incluir los expedientes resueltos por archivo: 936 expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras, 773 expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de



empresas de servicios y 23 expedientes de revisión de clasificación conjunta de obras y servicios.

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	936
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de empresas de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	773
Expedientes de revisión de clasificación conjunta de obras y de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	23
TOTAL	1.732

A.1.- RESUMEN PLURIANUAL

En el siguiente cuadro se comparan los expedientes finalizados en los últimos cuatro ejercicios:

Tabla.- Evolución del número de expedientes finalizados en el periodo 2020-2023



EXPEDIENTES	2020	2021	2022	2023
Contratistas de obras	1.630	1.720	1.451	936
Empresas de servicios	1.807	2.062	1.373	773
Conjuntos de obras y servicios	48	39	40	23
TOTAL	3.485	3.821	2.864	1.732

A.2.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

En 2023 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones de revisión y verificación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional de las empresas clasificadas:

Tabla.- Revisiones y verificación de solvencia de empresas clasificadas en 2023

Concepto	Número
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	7.212



Concepto	Número
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	120
Número de cuentas anuales examinadas	2.459
TOTAL	9.791

En el siguiente cuadro se muestra la evolución en el periodo 2020- 2023:

Tabla.- Evolución de los expedientes de revisión y verificación de solvencia de 2020 a 2023

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	7.500	8.338	8.083	7.212
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	1.222	1.941	2.071	120
Nº de cuentas anuales examinadas	1.970	1.726	1.379	2.459
TOTAL	10.692	12.005	11.533	9.791



B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PUBLICO

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes iniciados	18.934
Expedientes resueltos (inscripción en el ROLECSP)	12.683
Expedientes archivados	6.942

En el cuadro siguiente se detalla la evolución del número de expedientes iniciados, resueltos y archivados a lo largo del periodo 2020-2023:

Tabla.- Evolución expedientes en el Registro iniciados, resueltos y archivados en el periodo 2020-2023

B.1.- RESUMEN PLURIANUAL

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
Expedientes iniciados	17.761	21.173	20.869	18.934
Expedientes resueltos	12.654	15.285	13.540	12.683



CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
Expedientes archivados	12.865	7.867	7.993	6.942

B.2.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

A continuación se detalla la evolución de las descargas de certificados en el ROLECSP en el mismo periodo, 2020-2023:

Tabla.- Evolución descargas de certificados en el periodo 2020-2023

Descarga de Certificados ROLECSP:

Aplicación de descarga	2020	2021	2022	2023
ROLECSP-Interfaz Web	493.190	290.408	365.769	382.509
Interfaz Sistema-Sistema (B2B)	44.646	69.560	125.233	116.460
TOTAL	537.836	359.968	491.002	498.469



La demanda de certificados ROLECSP viene creciendo de forma sostenida, tanto la canalizada a través de la aplicación web, como la que se distribuye mediante intercambio automatizado entre sistemas de información.

El uso de las funcionalidades de descarga B2B, marginal hasta 2017, actualmente es una modalidad al alza y se mantiene por encima del 20% del total.

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

En el caso de los contratos adjudicados, las comunicaciones recibidas en el año 2023 corresponden a los contratos adjudicados durante el año 2022, aunque también se reciben comunicaciones de contratos adjudicados en el año 2023, así como de contratos adjudicados en años anteriores al 2022, efectuadas con retraso.

A continuación, se recogen las cifras correspondientes a las comunicaciones relativas a contratos adjudicados, recibidas e incorporadas al Registro en 2023.

Tabla de número de contratos comunicados al Registro en 2023

CONCEPTO	AÑO 2023
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2022)	1.412.201
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2023)	64.588
Nº de contratos inscritos (adjudicados en años anteriores)	27.117



CONCEPTO	AÑO 2023
TOTAL	1.503.906

En el cuadro siguiente se incluye su evolución entre 2020 y 2023:

Tabla.- Evolución del número de contratos inscritos de 2020 a 2023

CONTRATOS INSCRITOS	2020	2021	2022	2023
TOTAL	1.316.551	1.645.161	1.525.294	1.503.906

D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, además de las actividades regulares de elaboración y aprobación de índices de precios para la revisión de precios de contratos de obras y de contratos de suministro de armamento y equipamiento, la Subdirección ha participado activamente en la elaboración de las propuestas de los informes que el Comité debe emitir sobre las estructuras de costes y fórmulas de revisión de precios de contratos incluidos en los supuestos regulados por el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Los datos se recogen en el apartado correspondiente a la JCCPE. Además, se han creado dos grupos de trabajo para el estudio de nuevas fórmulas de revisión de precios.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE), cuyas competencias se regulan en el Real Decreto 206/2024, se adscribe a la DGPE (DGPE) y ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la PLACSP (PLACSP).

La coordinación de la implantación de la contratación electrónica supone, entre otras cuestiones, impulsar la interoperabilidad entre diversos actores en materia de contratación pública o también representar a España en diversos grupos que tienen este asunto entre sus objetivos o competencias.

En relación con la gestión de la PLACSP, se debe considerar lo establecido en el artículo 347 de la LCSP, que atribuye a la PLACSP el albergar, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal y, voluntariamente, los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen.

En el caso de aquellos órganos de contratación que no publican su perfil de contratante en la PLACSP, están obligados a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación de la información, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que realicen, así como sus resultados.

A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante y licitaciones a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente



electrónicos (Licitación Electrónica). La Licitación Electrónica es el mecanismo de tramitación por defecto, y obligatorio, de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP.

En definitiva, la PLACSP constituye un referente de la contratación pública en nuestro país mediante la provisión, información y servicios de apoyo a la contratación pública electrónica para más de 21.300 órganos de contratación del Sector Público y más de 242.000 empresas y habilita un acceso centralizado, gratuito y a través de internet a la totalidad de las licitaciones publicadas por los organismos y entidades del Sector Público en España, en concreto, <https://contrataciondelsectorpublico.gob.es>

Por otro lado, dado que la PLACSP es el instrumento que los organismos y entidades del Sector Público Estatal deben utilizar para divulgar sus perfiles de contratante, es ésta quien proporciona diariamente la información relativa a las convocatorias de licitaciones y sus resultados correspondiente a la AGE al Portal de Transparencia de la AGE. Pero, como ya se verá con detalle, no queda aquí el papel de PLACSP como la principal suministradora de datos de contratación pública, tanto para la búsqueda de oportunidades de negocio, como de apoyo a las labores de supervisión y control que ejercen determinados organismos o, incluso, posibilitando la obtención de estadísticas.

La SGCCE es, además, la unidad de la DGPE responsable del soporte de las aplicaciones y servicios informáticos de dicho centro directivo.

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

A.1.- CODICE

CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) es un conjunto de especificaciones desarrolladas por la DGPE para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de Contratación Pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.),



facilitando así tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública como su interoperabilidad.

La arquitectura CODICE proporciona una biblioteca de componentes estándar, reutilizables y extensibles o adaptables a diversos contextos o necesidades de contratos públicos específicos (cuya extensión o adaptación queda fuera del ámbito del proyecto), para satisfacer las necesidades de información de los documentos y mensajes intercambiados a lo largo del ciclo completo de los procedimientos electrónicos de contratación contemplados en las Directivas. Igualmente proporciona una biblioteca con los documentos electrónicos estandarizados básicos o comunes utilizados en dichos procedimientos.

El detalle de este proyecto se puede localizar en <https://contrataciondelsectorpublico.gob.es/wps/portal/CODICEInfo>

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La SGCCE participa activamente en los trabajos del eProcurement Working Group (ePWG) iniciativa de la DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs de la Comisión Europea, concretamente en el Multi-Stakeholder Expert Group on ePROCUREMENT (EXEP), como representante de España en materia de contratación pública electrónica.

Del mismo modo, la SGCCE preside la sección de contratación electrónica del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y participa, como representante de la DGPE, en diversos grupos de trabajo, como la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Hacienda (CMAD) o el Grupo de Trabajo de Transformación Digital (GTTD) del mismo Ministerio.



A.3.- INTEROPERABILIDAD ENTRE APLICACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

En el ejercicio de su competencia de coordinar la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, la PLACSP se interconecta con diversos sistemas pertenecientes a diferentes ámbitos de lo público.

Esta interconexión permite agilizar los procedimientos de contratación pública electrónica para los gestores del sector público.

Plataformas autonómicas: respecto a los órganos de contratación autonómicos o locales que decidan alojar sus perfiles del contratante en las plataformas autonómicas respectivas, éstos están obligados a remitir mediante interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información la convocatoria de todas las licitaciones y sus resultados. Gracias a esta interoperabilidad, la PLACSP dispone de información de todos los contratos que se licitan en España. Esta forma de interconexión se emplea con las plataformas del País Vasco, Galicia, Cataluña, Comunidad de Madrid, Andalucía, La Rioja y Navarra.

Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): la PLACSP dispone de un servicio de remisión de anuncios al diario oficial, configurándose como uno de los tres únicos eSender que existen en nuestro país. Aunque es posible que los órganos de contratación puedan cumplimentar la información de los anuncios mediante un formulario al efecto del que dispone la Oficina de Publicaciones de la UE, la realidad es que, de forma mayoritaria, utilizan la PLACSP para la remisión y publicación de los diversos anuncios.

Boletín Oficial del Estado (BOE): la publicidad preceptiva de anuncios en materia de contratación pública en el BOE se realiza exclusivamente a través de la PLACSP, por lo que el servicio de remisión de anuncios que ofrece la PLACSP se emplea al 100% por los organismos de la AGE.



SOROLLA2: La aplicación SOROLLA2 comenzó la interconexión con la PLACSP en noviembre de 2017 y, desde entonces, ha evolucionado la funcionalidad que ofrece a los usuarios de forma acorde a como se han evolucionado los servicios en la PLACSP. Actualmente hay más de 230 órganos de contratación que se comunican con la PLACSP a través de SOROLLA2, lo que ha implicado más de 88.000 peticiones recibidas en estos 5 años. Este mecanismo de interconexión cumple con las condiciones técnicas de seguridad necesarias al hacer uso de protocolos específicos que garantizan la confidencialidad, la integridad y autenticidad de los datos. Además, al introducir la información en una única aplicación, se garantiza una mayor calidad del dato y menos errores debidos a la introducción de datos incorrectos.

Otros gestores de expedientes: además de SOROLLA2, la PLACSP se interconecta con diferentes gestores de expedientes, ya sean soluciones comerciales o creados al efecto para una entidad o administración. Gracias a esta interconexión, los usuarios de las diferentes unidades administrativas que los emplean se ahorran el cumplimentar los datos dos veces, pero, sobre todo, se garantiza la integridad y consistencia de los datos.

ROLECSP: gracias a la interacción con el ROLECSP, los usuarios de organismos de contratación y de asistencia pueden consultar desde la PLACSP el certificado completo de ROLECSP de sus licitadores o, en su defecto, realizar consultas parciales para determinadas circunstancias como la razón social, los poderes o las cuentas anuales.

Caja General de Depósitos: la interconexión con la Caja General de Depósitos permite comprobar el tipo de poder y si se ha efectuado el depósito de la garantía definitiva.

Autofirma: la interconexión con Autofirma se emplea para realizar determinadas validaciones de los certificados cuyos titulares son los apoderados de las empresas que firman las ofertas. Por ejemplo, se comprueba, entre otras cosas, si está en vigor y no ha sido revocado.



FNMT: la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ofrece el servicio de sello de tiempo, lo que garantiza la autenticidad e integridad de los documentos y anuncios que publican los órganos de contratación en sus perfiles del contratante alojados en la PLACSP.

B.- GESTIÓN DE LA PLACSP

El artículo 347 de la LCSP es el principal precepto que regula la PLACSP (<http://contrataciondelsectorpublico.gob.es>).

La PLACSP entró en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los órganos de contratación del Sector Público, el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública sobre la publicidad a través de Internet de sus Perfiles de Contratante.

La aplicación de los preceptos que, con respecto a la publicidad de la información de los contratos públicos, establecen las leyes 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado y 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, han transformado la PLACSP en un elemento esencial para proporcionar información a los ciudadanos y empresas, sobre la actividad contractual de los organismos y entidades, no sólo de la AGE, sino de la totalidad del Sector Público.

Por otra parte, la puesta a disposición de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP para el Sector Público Estatal, Autonómico y Local, ha supuesto un punto de inflexión en la implantación de la contratación electrónica extremo a extremo.

Por todo lo anterior, la PLACSP se ha consolidado como un referente nacional en el ámbito de los servicios electrónicos de ayuda a la contratación pública.



II.- REALIZACIONES

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

A.1.- CODICE

CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) es un conjunto de especificaciones desarrolladas por la DGPE para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de contratación pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.) facilitando así, tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública, como su interoperabilidad.

Las normas y estándares internacionales existentes, tales como las normas ISO 11179 y 15000, los estándares ebXML de OASIS y UN/CEFACT, y las Recomendaciones del W3C sobre lenguaje y esquema XML, junto con las iniciativas promovidas por el programa IDA de la Unión Europea en relación con la contratación electrónica, han proporcionado la base para la definición y construcción de una arquitectura interoperable de información.

Con igual finalidad, se han promovido iniciativas de desarrollo de bibliotecas de componentes estándar, en formato XML, para la contratación electrónica de uso general como UBL, OAGIS o ebBIS-XML, así como de desarrollo de bibliotecas de carácter sectorial, dirigidas a mercados “verticales” específicos. Dichas iniciativas están siendo utilizadas como base para el desarrollo de plataformas de contratación pública electrónica, así como de interoperabilidad de procesos de contratación electrónica.

Con el triple fin de alinear el desarrollo de la contratación electrónica española con las mejores prácticas conocidas, de aprovechar el acervo de conocimientos y experiencias acumuladas en dicho campo por la comunidad internacional, reutilizando en lo posible sus resultados, y de asegurar el



máximo grado posible de interoperabilidad de los posteriores desarrollos que acometer para la implantación de la contratación pública electrónica, el proyecto CODICE persigue proporcionar a la AGE los servicios informáticos necesarios para la construcción de una arquitectura pública de componentes, documentos y mensajes estandarizados, conforme con las normas y estándares internacionales aplicables, que pueda ser usada por todos los sistemas, aplicaciones y componentes informáticos necesarios para la construcción de soluciones interoperables de contratación electrónica, así como por los sistemas, aplicaciones y componentes informáticos de los agentes económicos que deseen participar en los procesos de contratación electrónica convocados por cualquier órgano de contratación pública.

Desde su puesta en marcha en el año 2006, este proyecto ha estado en constante evolución, la última de las cuales se ha producido en mayo de 2023, en el marco de la adaptación de la PLACSP para el cumplimiento del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión, de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública. La evolución a CODICE 2.7.0, basado en UBL 2.3 (*Universal Business Language*), permite la inclusión de nuevos datos para su difusión en los anuncios del perfil del contratante, alineándose con los objetivos de la ENCP.

A.2.- INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS EN MATERIA DE CONTRATACION ELECTRONICA

La PLACSP se interconecta con diversos sistemas pertenecientes al ámbito de lo público. Esta interconexión permite agilizar los procedimientos de contratación pública electrónica para los gestores del sector público.

- Plataformas autonómicas: los órganos de contratación autonómicos o locales que alojan sus perfiles del contratante en sus plataformas autonómicas respectivas, están obligados a remitir mediante interconexión electrónica de agregación de la información la convocatoria de todas las licitaciones y sus



resultados. Gracias a esta interoperabilidad, la PLACSP dispone de información de todos los contratos que se licitan en España. Esta interconexión se emplea con las plataformas del País Vasco, Galicia, Cataluña, Comunidad de Madrid, Andalucía, La Rioja y Navarra.

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): la PLACSP dispone de un servicio de remisión de anuncios al diario oficial, configurándose como uno de los dos únicos eSender que existen en nuestro país. Gracias a esta interconexión, los órganos de contratación no precisan cumplimentar los formularios que corresponden a cada anuncio en el aplicativo del que dispone la Oficina de Publicaciones de la UE, por lo que se garantiza la reutilización de la información y la actuación eficiente, máxime si se tiene en cuenta que este 2023 ha entrado en vigor la modificación de todos los formularios electrónicos en cumplimiento del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión, lo que ha supuesto una carga adicional para los organismos públicos, al incrementarse sustancialmente la cantidad de datos que es preciso informar.
- Boletín Oficial del Estado (BOE): la publicidad preceptiva de anuncios en materia de contratación pública en el BOE se realiza exclusivamente a través de la PLACSP, por lo que el servicio de remisión de anuncios que ofrece la PLACSP se emplea al 100% por los organismos de la AGE.
- SOROLLA2: comenzó la interconexión con la PLACSP en 2017 y desde entonces ha evolucionado la funcionalidad que ofrece. Actualmente hay más de 230 órganos de contratación que se comunican con la PLACSP a través de SOROLLA2, lo que ha implicado más de 110.000 peticiones recibidas en estos 6 años. Este mecanismo de interconexión cumple las condiciones técnicas de seguridad necesarias, al hacer uso de protocolos específicos que garantizan la confidencialidad, la integridad y



autenticidad de los datos. Introduciendo la información en una única aplicación, se garantiza mayor calidad del dato y menos errores por introducción de datos incorrectos.

- Gestores de expedientes: numerosos órganos de contratación, en especial, los más potentes o los que contratan en mayor medida, disponen de unos aplicativos específicos para gestionar sus expedientes de contratación, los llamados gestores o tramitadores de expedientes. La PLACSP se interconecta con diferentes gestores de expedientes, ya sean soluciones comerciales, o creados al efecto para una entidad o administración. Gracias a ello, los usuarios que los emplean evitan tener que incorporar los datos dos veces, y se garantiza la integridad y consistencia de la información.
- ROLECSP: gracias a la interacción con el ROLECSP, los usuarios de organismos de contratación y de asistencia pueden consultar desde la PLACSP el certificado completo de ROLECSP de sus licitadores o realizar consultas parciales para determinadas circunstancias como la razón social, los poderes o las cuentas anuales.
- Caja General de Depósitos: esta interconexión permite comprobar el tipo de poder y si se ha efectuado el depósito de la garantía definitiva.
- Autofirma: la interconexión con Autofirma se emplea para realizar determinadas validaciones de los certificados cuyos titulares son los apoderados de las empresas que firman las ofertas. Por ejemplo, se comprueba, entre otras cosas, si está en vigor y no ha sido revocado.
- FNMT: la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ofrece el servicio de sello de tiempo, que garantiza la autenticidad e integridad de los documentos y anuncios que publican los órganos de contratación en sus perfiles del contratante alojados en la PLACSP.



B.- GESTIÓN DE LA PLACSP

La PLACSP alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del sector público estatal y, voluntariamente, los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen. A estos servicios se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica). La Licitación Electrónica (LE) es el mecanismo de tramitación por defecto, y obligatorio, de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP.

Los órganos de contratación que no publican su perfil de contratante en la PLACSP, están obligados a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que publicitan en sus propias plataformas, así como sus resultados.

La PLACSP ofrece servicios a diferentes colectivos de usuarios, tanto institucionales (órganos de contratación y de asistencia, Portal de Transparencia de la AGE, CNMC, Tribunal de Cuentas, IGAE, Ministerio de Presidencia), como a empresas y ciudadanos, y constituye el principal referente de la contratación pública en nuestro país mediante la provisión, información y servicios de apoyo a la contratación pública electrónica para más de 22.000 órganos de contratación, casi 27.000 órganos de asistencia del Sector Público, cerca de 61.000 usuarios de órganos de contratación, aproximadamente 120.000 miembros de órganos de asistencia y en torno a 280.000 operadores económicos.

Los siguientes cuadros muestran el número de perfiles del contratante y sus usuarios, así como el número de órganos de asistencia y sus usuarios, con la comparativa de su evolución entre el año 2022 y el 2023. Los datos mantienen la tendencia elevada del 2022. Mención especial es el caso del número de usuarios de órganos de contratación, que se ha incrementado de manera significativa.



Tabla.- Altas netas de perfiles de contratante en 2023 por tipo usuarios

Adscripción	Órganos de Contratación a 31/12/2022	Órganos de Contratación a 31/12/2023	Altas netas año 2023
Sector Público Estatal	2.181	2.214	33
Sector Público de las CCAA	1.571	1.684	113
Sector Público de las EELL	17.570	18.167	597
Totales	21.322	22.065	743

Tabla.- Incremento número de usuarios en 2023 por tipo

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2022	Usuarios OC a 31/12/2023	Incremento año 2023
Sector Público Estatal	12.210	13.933	1.723
Sector Público de las CC.AA.	7.585	9.139	1.554
Sector Público de las EE.LL.	32.596	37.573	4.977
Totales	52.391	60.645	8.254



Tabla.- Total de altas de órganos de asistencia en la PLACSP de 2020 a 2023

Año	Altas de órganos de Asistencia
2020	4.136
2021	5.566
2022	4.116
2023	3.297
Total	17.115

Tabla.- Incremento del número de usuarios de los órganos de asistencia en 2023

Adscripción	Usuarios a 31/12/2022	Usuarios a 31/12/2023	Incremento año 2023
Sector Público Estatal	19.082	21.398	2.316
Sector Público de las CC.AA.	19.318	21.580	2.262



Adscripción	Usuarios a 31/12/2022	Usuarios a 31/12/2023	Incremento año 2023
Sector Público de las EE.LL.	66.876	75.257	8.381
Totales	105.276	118.235	12.959

En relación con los operadores económicos, se muestra tanto las altas como el número acumulado de empresas que existen a fecha 31 de diciembre de cada año respectivo. Como se puede advertir, el número de empresas que se registran en la PLACSP no ha detenido su crecimiento. En cuanto a su actividad, destaca el incremento en el uso de los servicios de licitación electrónica, que se plasma, por ejemplo, en el elevado empleo de comunicaciones electrónicas y el incremento notable de la presentación electrónica de ofertas.

Tabla.- Total de alta netas de usuarios de operadores económicos de 2020 a 2023

Año	Nº de altas netas	Nº acumulado de operadores
2020	38.312	164.369
2021	40.129	204.498
2022	38.152	242.650



Año	Nº de altas netas	Nº acumulado de operadores
2023	36.590	279.240

Tabla.-Evolución de la actividad de las empresas en la PLACSP de 2020 a 2023

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN PLACSP				
AÑO	ALTAS	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS
2020	38.444	523.506	23.024	351.151
2021	40.129	671.202	24.048	463.787
2022	38.152	792.751	18.564	457.060
2023	36.590	910.870	19.983	477.894

En la tabla de resumen interanual de accesos a la PLACSP, se especifica el número de veces que se ha accedido a PLACSP, con independencia del tiempo que se haya mantenido el usuario conectado. Este ha experimentado un incremento significativo.

Tabla.- Evolución del número de accesos a la PLACSP en el período 2020 a 2023



Accesos PLACSP	
2020	30.110.544
2021	38.429.037
2022	39.892.946
2023	61.501.016

1. Servicios de Licitación Electrónica (LE)

La siguiente tabla muestra la evolución de las licitaciones electrónicas correspondientes a perfiles alojados en la PLACSP en los últimos dos ejercicios (número de licitaciones y su importe sin IVA en millones de euros). Se diferencia entre aquéllas que se han licitado electrónicamente haciendo uso de los servicios de la PLACSP mediante licitación electrónica (LE) y aquéllas que han empleado sistemas externos. No existe una obligación de emplear los servicios electrónicos de la PLACSP ni siquiera para el sector público estatal. Los datos revelan un año más el incremento tanto en número como en importe de las licitaciones electrónicas, especialmente las que hacen uso de los servicios LE de la PLACSP.

Tabla.- Incremento en 2023 de licitaciones electrónicas a través de la PLACSP y de sistemas externos (en miles de euros)



Licitaciones electrónicas	2022		2023		Incremento licitaciones año 2023	Incremento del importe año 2023
	Nº	Importe	Nº	Importe		
Sistema LE de PLACSP	273.405	151.648.401.68	367.740	201.178.534.102	94.335	49.530.132
Sistemas Externos	237.816	52.066.696.721	305.374	69.309.977.210	67.558	17.243.280
Totales	511.211	203.715.098.350	673.114	270.488.511.311	161.893	66.773.412

A continuación, se muestra otra tabla en la que se pone de manifiesto el incremento de la actividad de los órganos de asistencia, que son los principales beneficiarios, junto con las empresas, de los servicios de LE de PLACSP. Se han clasificado los actos celebrados en función de tres categorías:

- Actos vinculados con sesiones: ruegos y preguntas, incidencias, aprobaciones de actas y otros.
- Actos vinculados con expedientes de contratación: mayoritariamente propuestas de adjudicación, pero también acuerdos de inicio de expedientes o aprobación de acuerdos de prórroga o modificación.
- Actos vinculados con sobres electrónicos: sin duda, los más empleados. En esta categoría se incluyen todas las aperturas de sobres electrónicos, calificaciones por administraciones, valoraciones de ofertas técnicas y económicas, subsanaciones, requerimientos de documentación al



adjudicatario propuesto, bajas temerarias o solicitudes de aclaración, entre otros.

Tabla.- Evolución actividad de 2020 a 2023 de los órganos de asistencia, por tipo de acto

AÑO	ACTOS DE SESIONES	ACTOS DE EXPEDIENTES	ACTOS DE SOBRES	TOTAL ACTOS
2020	26.049	45.427	202.856	274.332
2021	33.823	68.208	287.812	389.843
2022	35.620	83.364	336.252	455.236
2023	36.350	88.958	350.706	476.014

Tabla.- Evolución actividad de 2020 a 2023 sesiones electrónicas

AÑO	SESIONES
2020	90.975
2021	125.566
2022	141.477
2023	144.732



2. Transparencia y publicidad

La novedad más significativa de 2023 ha sido la mejora cuantitativa y cualitativa de la información que se incluye en los anuncios publicados en los perfiles del contratante alojados en la PLACSP. Todo ello en el marco del proyecto de adaptación de la misma para el cumplimiento del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública. Esta actuación, además, se alinea con los objetivos de la ENCP.

En el segundo semestre del 2023, la PLACSP actualizó el mecanismo de remisión automática de anuncios al DOUE que ofrece a los órganos de contratación, para adaptarse al mencionado Reglamento. Este nuevo servicio permite una reducción de tiempos considerable en la tramitación de los expedientes de contratación, al no ser necesaria la introducción de los mismos datos en varios sistemas de información diferentes, además de garantizar menos errores al no duplicar la introducción manual de datos.

Finalmente, mencionar la puesta en marcha en el entorno de pruebas del servicio de estadísticas de contratación pública de la PLACSP, conteniendo los principales indicadores en esta materia, obtenidos a partir de los datos abiertos que la PLACSP pone a disposición de los interesados. Se espera su puesta en producción para el primer semestre del 2024.

Tabla.- Incremento de los anuncios publicados en la PLACSP por tipo en 2023

Publicados en la PLACSP	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
PREVIO	50.472	59.961	9.489



Publicados en la PLACSP	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
LICITACION	672.090	798.831	126.741
ADJUDICACION	2.579.794	3.238.245	658.451
FORMALIZACION	499.441	614.507	115.066
DESISTIMIENTO	9.659	11.785	2.126
RENUNCIA	2.117	2.444	327
PLIEGOS	610.105	731.961	121.856
DOC.DESCRPTIVO	60	88	28
MODIFICACIONCONTRATO	41.758	57.997	16.239
Totales	4.465.496	5.515.819	1.050.323

Tabla.- Incremento de los anuncios publicado en la PLACSP por sector de adscripción en 2023



Adscripción	Anuncios2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
Sector Público Estatal	1.566.298	1.828.744	262.446
Sector Público CC.AA.	959.265	1.202.463	243.198
Sector Público EE.LL.	1.939.933	2.484.612	544.679
TOTAL	4.465.496	5.515.819	1.050.323

Tabla.- Incremento de los anuncios publicado en la PLACSP por tipo de procedimiento en 2023

Tipo de Procedimiento	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
Abierto	1.154.494	1.357.255	202.761
Abierto simplificado	786.483	1.001.405	214.922
Asociación para la innovación	9	16	7
Basado en Acuerdo Marco	87.273	125.255	37.982



Tipo de Procedimiento	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
Basado en SDA	39	51	12
Concurso de proyectos	90	345	255
Contrato menor	2.029.392	2.573.173	543.781
Diálogo competitivo	256	322	66
Licitación con negociación	1.712	2.623	911
Negociado con publicidad	55.107	57.225	2.118
Negociado sin publicidad	260.886	289.438	28.552
Normas Internas	73.975	84.157	10.182
Otros	1.901	2.684	783
Restringido	13.879	21.870	7.991



Tipo de Procedimiento	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
TOTAL	4.465.496	5.515.819	1.050.323

Uno de los servicios más empleados por los usuarios de la PLACSP es el de publicación de anuncios en los diarios oficiales BOE y DOUE. En el caso del BOE, la utilización de PLACSP es obligada (no existe mecanismo alternativo para la remisión de anuncios). A continuación, se muestra el número de anuncios que se han enviado a BOE.

Tabla.- Incremento de los anuncios publicados en BOE a través de la PLACSP en 2023

Publicados en la PLACSP	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
PREVIO	394	394	0
LICITACION	40.210	45.001	4.791
ADJUDICACION	3.497	3.555	58
FORMALIZACION	44.190	52.481	8.291
DESISTIMIENTO	12	12	0
RENUNCIA	5	5	0



Publicados en la PLACSP	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
MODIFICACIÓN CONTRATO	0	0	0
Totales	88.308	101.448	13.140

Tabla.- Incremento de los anuncios publicado en DOUE a través de la PLACSP en 2023

Publicados en la PLACSP	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
PREVIO	8.504	10.467	1.963
LICITACION	72.369	87.402	15.033
ADJUDICACION	8.975	11.070	2.095
FORMALIZACION	52.244	64.630	12.386
DESISTIMIENTO	1.287	1.504	217
RENUNCIA	240	274	34



Publicados en la PLACSP	Anuncios 2022	Anuncios 2023	Incremento año 2023
MODIFICACIÓN CONTRATO	4.760	7.414	2.654
Totales	148.379	182.701	34.322

3. Consolidación de la información de licitaciones públicas en la PLACSP

De acuerdo con el artículo 347.3 de la LCSP, los órganos de contratación del Sector Público están obligados a publicar las convocatorias y resultados de sus licitaciones en la PLACSP, directamente, alojando en ésta su Perfil de Contratante, o mediante el uso de mecanismos electrónicos de agregación de información (servicios de agregación), si optan por tener alojados los perfiles de contratante de sus entes, entidades y organismos vinculados o dependientes fuera de la PLACSP, en sus propias plataformas autonómicas o sistemas de información similares a la PLACSP para alojar sus perfiles de contratante y los de manera obligatoria.

Los órganos de contratación de las Administraciones locales, y los de sus entidades vinculadas o dependientes pueden optar por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto establezca la comunidad autónoma de su ámbito territorial, o por alojarlos en la PLACSP.

En el 2023 se mantiene la situación anterior, siendo siete las comunidades autónomas que han optado por plataformas de contratación propias, comunicando todas a la PLACSP mediante mecanismos de agregación de



información los datos de las convocatorias de licitación. Estas comunidades han sido: Andalucía, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

Mediante este esquema mixto de publicación directa/agregación de información de las licitaciones públicas, la PLACSP proporciona a las empresas un servicio de búsqueda que permite encontrar la información de todas ellas con independencia de la plataforma en que se aloje el perfil del órgano de contratación que realice la licitación.

En relación con los servicios de agregación, este año 2023 se ha realizado una actuación muy relevante, y es la ampliación del conjunto de datos que se intercambian entre PLACSP y las plataformas autonómicas, en un total de 14, algunos tan relevantes como la financiación europea, el tipo de tramitación o la forma de presentación de ofertas. Todo ello, en el marco de lo establecido en la ENCP.

Tabla. - Evolución en 2023 de las licitaciones publicadas por sector en la PLACSP y procedentes de CCAA (en miles de euros)

Sector Público (SP) (PLACSP)	Licitaciones 2022	Importe sin IVA 2022	Licitaciones a 2023	Importe sin IVA 2022	Incremento licitaciones	Incremento del importe
SP Estatal (PLACSP)*	791.365	227.065.854	918.072	263.898.988	126.707	36.833.133
SP CC.AA. (PLACSP)*	616.465	68.019.733	791.779	83.985.648	175.314	15.965.914
SP CC.AA. (Agregación)	158.572	113.819.182	197.641	142.724.743	39.069	28.905.560



Sector Público (SP) (PLACSP)	Licitaciones 2022	Importe sin IVA 2022	Licitaciones a 2023	Importe sin IVA 2022	Incremento licitaciones	Incremento del importe
SP EE.LL. (PLACSP)*	1.062.575	90.440.739	1.394.816	110.848.235	332.241	20.407.495
SP EE.LL. (Agregación)	133.362	60.293.902	154.412	73.637.923	20.780	13.344.021
Totales*	2.762.609	559.639.412	3.456.720	675.095.538	694.111	115.456.126

(*) la información, tanto del número de licitaciones como de su importe, incluye contratos menores sólo para las licitaciones correspondientes a perfiles alojados en la PLACSP.

4. Servicios de sindicación para la reutilización de información de la PLACSP

En el marco de una estrategia general de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), la PLACSP proporciona servicios para compartir la información publicada sobre las licitaciones del sector público en un formato abierto y estructurado, para que pueda ser tratada y explotada por otros sistemas de información.

Durante el año 2023 se ha facilitado información por este medio y de forma continuada a los siguientes organismos:

- Portal de Transparencia de la AGE: se le proporcionan diariamente datos de licitaciones y contratos menores adjudicados o resueltos de organismos de la AGE. Estos datos los publicitan en el Portal de Transparencia (PRTR) de la AGE.
- Portal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de la Presidencia: se comunican los datos de las licitaciones que se convocan en PLACSP cuya fuente de financiación es este plan. La información que facilita la PLACSP sirve para nutrir su buscador de licitaciones. Este



mecanismo de interoperabilidad funciona desde el 20 de noviembre de 2021, proporcionando datos de licitaciones financiadas con el PRTR. Hasta el 1 de enero de 2023 se proporcionó información de más de 5.400 licitaciones. Durante 2023 se ha proporcionado información de más de 10.000 licitaciones para su publicidad en este portal.

- Tribunal de Cuentas: se ponen a su disposición datos de licitaciones y contratos menores que hayan sido adjudicados o resueltos, publicados por Entidades Locales cuyos perfiles se alojan en PLACSP. El objetivo de esta interconexión es facilitar a las entidades locales su labor de rendición de cuentas que deban hacer ante este órgano: si una entidad local ha publicado un expediente en PLACSP, esta información se pone a disposición del Tribunal de Cuentas para que pueda tratar estos datos y dar una información inicial a las entidades locales, haciendo uso del principio *sólo una vez*. Este mecanismo de interoperabilidad funciona desde el 1 de enero de 2021, proporcionando datos de entidades locales. Durante 2023 se le ha proporcionado información de más de 69.000 licitaciones y más de 269.000 contratos menores, lo que supone un gran ahorro de tiempo y una mejor calidad del dato al limitar la redundancia a la hora de introducir información.
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: se le suministran datos de los expedientes que publican los órganos de su ministerio o entidades dependientes de este. A partir de esta información, han elaborado sus propios cuadros de mando para controlar la contratación pública.
- OIRESCON, organismo que hace uso de los conjuntos de datos abiertos para elaborar el *“Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España”* y ejercer sus funciones.
- Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública de la DGPE, para la elaboración del Informe Trienal de la Contratación Pública en España.
- Gobierno Vasco, Generalidad de Cataluña, Gobierno de las Islas Baleares, Gobierno de Canarias, Diputación de Málaga y Ayuntamiento de Soria, para ofrecer servicios de búsqueda de licitaciones a las empresas a través de sus



propios portales de contratación o sedes electrónicas, ya que las cuatro últimas entidades alojan sus perfiles del contratante en la PLACSP.

- CNMC: se facilita una sindicación específica que contribuye a las labores que realiza de averiguación de prácticas ilícitas en la contratación pública.

Durante 2023 la PLACSP ha seguido evolucionando en la información que se muestra como conjuntos de datos abiertos. Todos ellos se publican en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda (https://www.hacienda.gob.es/esES/GobiernoAbierto/Datos%20Abiertos/Paginas/licitaciones_plataforma_contratacion.aspx). Existe un apartado específico en la PLACSP con más detalle e información: <https://contrataciondelsectorpublico.gob.es/wps/portal/DatosAbiertos>.

Estos datos se encuentran disponibles para cualquier ciudadano u organización que desee hacer uso de los mismos y son publicados mediante formatos abiertos, reutilizables y procesables automáticamente. Se pone a disposición la herramienta de código abierto OpenPLACSP, elaborada por la SGCCE. Esta herramienta permite el tratamiento de los conjuntos de datos abiertos y la generación de forma automática de ficheros de tipo hoja de cálculo, lo que se convierte en un mecanismo valioso para la revisión de datos de forma agregada.

En 2023 la SGCCE ha mantenido la apuesta por mejorar la información que se pone a disposición en formato abierto, incrementándose el número de datos que integra, en especial, el conjunto de datos abiertos *Licitaciones publicadas en la PLACSP mediante mecanismos de agregación, excluyendo los contratos menores*, todo ello a consecuencia de la mencionada ampliación de los datos de los servicios de agregación.

5.Integración B2B

La PLACSP proporciona interfaces sistémicos (B2B) a través de servicios web que permiten su interoperabilidad con los sistemas informáticos de gestión de



expedientes de los órganos de contratación usuarios de la misma, como se ha indicado en el apartado A.2

En 2023, 3.575 órganos de contratación han usado esta modalidad de integración sistémica, en comparación con los 2.548 que lo usaron en 2021 y 5.110 que lo usaron en 2022. El descenso de órganos que hacen uso de este sistema entre 2023 y 2022 es debido a funcionalidades obsoletas que se han dejado de ofertar y de las que algunos órganos hacían un uso incorrecto. Sin embargo, destaca un incremento de un 40% en 2023 respecto a la cifra de 2021.

Además, se han publicado anuncios en la PLACSP a través de este mecanismo correspondientes a 70.292 procedimientos de contratación, lo que representa un incremento del 37% respecto al 2022, año en que se enviaron anuncios correspondientes a 51.125 licitaciones, sin incluir los contratos menores.

En relación con la atención a los integradores (empresas que realizan los desarrollo para la interoperabilidad entre la PLACSP y sus gestores de expedientes), se han atendido 2.500 consultas únicas en el buzón de soporte.

6. Actuaciones en ejecución

A lo largo de 2023 se han iniciado varias actuaciones, algunas ya mencionadas; otras en curso, que se incluyen en esta memoria por su relevancia:

- La adaptación de la PLACSP para el cumplimiento del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública. En este proyecto se incluyen medidas alineadas con la ENCP, como el incremento del subconjunto de datos que se intercambian con las plataformas autonómicas mediante mecanismos de agregación, con la voluntad de



mejorar cuantitativamente la información de que se dispone, sin olvidar el aspecto cualitativo, que supone la implantación de determinadas reglas de validación que promueven la calidad de los datos. Esta actuación ha finalizado a lo largo del 2023.

- El segundo proyecto, de mayor duración, se refiere a la actualización de la arquitectura tecnológica de la PLACSP, dotando a la misma de una estructura que permita afrontar sin contratiempos una futura modernización.
- El tercer proyecto significativo se refiere a la puesta en marcha de un portal de estadísticas de contratación pública en la PLACSP, con datos y gráficos de los principales indicadores en esta materia. Actualmente en pruebas, cuando se ponga en producción permitirá que los interesados puedan realizar consultas adaptadas a sus necesidades.
- Hay que mencionar los esfuerzos realizados en la mejora del rendimiento de determinados procesos de la PLACSP, y la modificación del aspecto estético de la parte pública de la PLACSP ya realizada, teniendo en cuenta la accesibilidad y adaptabilidad a dispositivos móviles.
- Finalmente, se han iniciado actuaciones relativas a la tramitación de dos expedientes de contratación, uno para modificar el servicio de suscripciones de la PLACSP con destino a operadores económicos, y otro para la integración entre la PLACSP y el aplicativo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, AUNA, que permitirá tramitar de forma más automatizada y eficiente los procedimientos de contratación centralizada.

7. Otras tareas realizadas

La SGCCE preside la Sección de contratación pública electrónica del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública en cuyo seno se ha elaborado la propuesta de ENCP.

A este respecto, cabe subrayar la organización e impartición de cursos periódicos en el empleo de los servicios de la PLACSP con destino a usuarios



de organismos públicos, en colaboración con el INAP y el IEF, y en modalidad tanto presencial como en línea. Estas actividades formativas no sólo sirven para alcanzar una mayor pericia en el uso de la PLACSP, también se convierten en foros para el intercambio de conocimientos en materia de contratación pública, cuestión esta de especial significado para las entidades locales pequeñas.

En 2023 se han organizado dos cursos en línea, en colaboración con el INAP, con destino a usuarios de organismos públicos, relativos al uso de la PLACSP, uno básico y otro avanzado, que incluye los servicios de licitación electrónica. De cada curso se han celebrado dos sesiones, y se ha formado a 480 alumnos.

En cuanto a la formación presencial, se han celebrado actividades formativas presenciales en colaboración con el IEF, con destino a usuarios de organismos públicos. Estos cursos son una versión avanzada en el uso de la PLACSP, dado que se incluyen los servicios de licitación electrónica. En total se han celebrado 10 ediciones, con una media de veintidós alumnos cada una de ellas.

Se han impartido cursos: a la IGAE, denominado *BBDD para la investigación en el marco de la protección de los intereses financieros de la UE*; introducción a la PLACSP, con destino a funcionarios del Principado de Asturias y participación de la SGCCE en el Curso de Alta Especialización en Contratación Pública del IEF.

En cuanto a los servicios de asistencia del Centro de Atención a Usuarios (CAU) de la PLACSP, que ofrecen soporte tanto a organismos públicos como empresas, cabe citar que se han recibido 29.019 llamadas procedentes de organismos y 26.706 de empresas. Respecto a la atención vía correo electrónico, se han superado las 48.000 consultas de empresas y 40.443 de organismos.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las funciones de la Subdirección se establecen en el Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, y son las siguientes:

- La coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la DGPE, ejercidas por otros órganos de la misma.
- Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y de las de otras Organizaciones Internacionales.
- La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.
- El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.
- La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.
- El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la OIRESCON en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la LCSP.
- El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.

Además, de acuerdo con la Disposición adicional novena del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, el titular de la Subdirección ostenta la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística del Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública.



Por otra parte, la disposición final primera del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, que modificó el artículo 13 del Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la JCCPE, otorgó a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la condición de órgano de apoyo técnico de la JCCPE

Las funciones referidas se pueden agrupar en las siguientes actividades:

- A. Actividad de gobernanza
- B. Actividad normativa, de informe y apoyo jurídico
- C. Información estadística y cuantitativa en materia de contratación pública
- D. Actividad internacional

A.- ACTIVIDAD DE GOBERNANZA

A.1.- ESTRATEGIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (ENCP)

La ENCP se configura como un instrumento jurídico vinculante que, sobre la base del análisis de actuaciones de contratación realizadas por todo el sector público, formula un conjunto de medidas a desarrollar por las Administraciones Públicas y órganos de contratación con el objeto promover una mayor adecuación de la contratación del sector público a los principios y objetivos que deben regir la misma, con un horizonte temporal de 4 años.

La aprobación de la ENCP 2023-2026 es de gran relevancia puesto que se trata de un instrumento orientado a asegurar el buen funcionamiento del sector público, que requiere que éste pueda proveerse de manera eficiente de los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de sus competencias. No puede obviarse, por otro lado, la importancia de la contratación pública en el ámbito económico.



A.2.-COMITÉ DE COOPERACION EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

La actividad vinculada al Comité de Cooperación se realiza a través de las reuniones de sus cinco secciones.

Por lo que respecta a la sección de información cuantitativa y estadística, presidida por la titular de la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, ésta tiene las funciones de coordinación del cumplimiento de las obligaciones de información que imponen las Directivas de Contratación y las relativas al informe estadístico sobre los contratos no sujetos a regulación armonizada.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA, DE INFORME Y APOYO JURIDICO

B.1.- ACTIVIDAD DE APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO A ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

Dentro del departamento ministerial, y en su labor de coordinación general de las funciones sobre contratación pública, competencia de la DGPE, la Subdirección realiza un creciente trabajo de apoyo técnico y jurídico, tanto a la propia Dirección General, como al resto de órganos superiores y directivos.

Considerando que la contratación pública se constituye no sólo como un ámbito en el que entra en juego un elevado número de recursos tanto humanos como económicos, sino como una de las principales herramientas a través de la cual las Administraciones desarrollan políticas públicas sectoriales concretas, el trabajo que lleva asociado esta función de apoyo tiene un notable peso.

Este trabajo de apoyo abarca una gran tipología de actuaciones, desde la asistencia sobre asuntos específicos del ámbito de la contratación pública en relación con otras Administraciones Públicas, hasta análisis y estudios sobre diversos temas en materia de contratación pública, preparación de documentos de trabajo, elaboración de propuestas, etc.



Asimismo, hay que destacar el apoyo a la Dirección General en la preparación y asistencia a reuniones con diversos agentes de la contratación pública.

B.2.-COLABORACIONES INTERMINISTERIALES: COMISIONES

Dentro de la actividad de coordinación y apoyo que realiza la Subdirección, merecen una mención aparte las colaboraciones institucionales y, en particular la labor desarrollada en la preparación y participación en las reuniones de diversas Comisiones Interministeriales relacionadas con el ámbito de la contratación pública:

- Comisión interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública.

Se viene participando en la actividad de dos de los grupos de trabajo de esta Comisión interministerial: el Grupo de trabajo de formación en materia de Contratación Pública Ecológica, y el Grupo para la Introducción de la Huella de Carbono (HC) en las licitaciones públicas.

- Comisión interministerial BIM.

La Comisión interministerial BIM fue creada por Real Decreto 1515/2018, de 28 de diciembre, para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública de la AGE y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Forman parte de la Comisión el titular de la DGPE, que actúa como vicepresidente, y otros cuatro representantes del Ministerio de Hacienda, que actúan como vocales, entre los que se encuentra la titular de esta Subdirección.

La metodología BIM se basa en la digitalización y colaboración entre agentes a lo largo de todo el ciclo de vida de una edificación o infraestructura. En el marco normativo de la Unión Europea sobre contratación, se insta a los estados miembros a considerar el uso de la tecnología para mejorar y



modernizar los procesos de contratación pública, dando mayor relevancia a la inversión a realizar durante todo el ciclo de vida de una obra o activo. En este sentido, la adopción de BIM en la contratación pública reduciría el coste de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos, además de favorecer un aumento de la competitividad global de la industria de la Unión Europea.

Entre las funciones encomendadas a la Comisión BIM destaca la elaboración del Plan de incorporación de la metodología BIM.

B.3.-ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO SOBRE NORMATIVA ESTATAL

Como órgano de apoyo técnico en materia de contratación pública de JCCPE, desde la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación pública se procede a la elaboración de informes jurídicos, en lo referido a contratación pública, en relación con proyectos de ley, reales decretos-ley, reales decretos, así como posibles enmiendas parlamentarias a proyectos o proposiciones de ley en fase de tramitación parlamentaria.

B.4.-ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO DE LA NORMATIVA DE LAS CC.AA.

En este punto, la labor de la Subdirección se centra en el análisis de proposiciones, proyectos de ley y disposiciones aprobadas (leyes y decretos ley) por las Comunidades Autónomas, desde el punto de vista de su adecuación al orden constitucional, la distribución de competencias y de su compatibilidad con el derecho comunitario, así como en la asistencia a la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas y la participación en las comisiones bilaterales de cooperación con las Comunidades Autónomas creadas para la resolución extrajudicial de los conflictos competenciales surgidos.



El Estado tiene atribuida, en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, la competencia exclusiva para dictar la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. La función de seguimiento de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas que corresponde a esta subdirección se concreta en el análisis de la compatibilidad de éstas con la normativa y competencias estatales. En este sentido la actual LCSP, se configura como ley formal y materialmente básica en buena parte de su articulado, constituyéndose en elemento principal de cara a analizar dicha compatibilidad. Además, en aplicación del principio de interpretación conforme del derecho nacional con el derecho comunitario, se valora la compatibilidad de la normativa autonómica con la normativa europea en materia de contratación pública.

La labor de seguimiento incluye, además del análisis de la normativa autonómica, la asistencia a las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas convocadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial.

Por otra parte, las observaciones y discrepancias surgidas a raíz de este seguimiento pueden resolverse, en el caso de aquellas cuestiones de menor trascendencia, mediante una carta de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma, en cuya elaboración también participa esta subdirección, bien informando o bien elaborando propuestas concretas.

En otros casos, en los que las discrepancias tienen una mayor relevancia o cuyas consecuencias pueden revestir mayor gravedad, antes de llegar a la interposición de un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, puede procederse al inicio del procedimiento de negociación previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional (LOTC). Este procedimiento conlleva la convocatoria de la respectiva Comisión Bilateral de Cooperación entre la AGE y la Comunidad Autónoma. La Subdirección participa en la labor preparatoria y asiste a las



reuniones de trabajo de las Comisiones Bilaterales. Además, elabora propuestas para la solución de las divergencias surgidas, ya sea mediante acuerdo interpretativo o modificativo de los preceptos controvertidos, y valora e informa las propuestas o contrapropuestas que, en su caso, puedan formular las Comunidades Autónomas.

Finalmente, en aquellos casos en los que en la fase de negociación no se logra la resolución del conflicto normativo, y de ser considerado procedente por parte de los órganos superiores competentes, la Subdirección realiza tareas de apoyo normativo y jurídico y, en su caso, propuesta, en la preparación de un posible recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

B.5.- ACTIVIDAD NORMATIVA

Dentro de la actividad normativa llevada a cabo por la Subdirección hay que mencionar su trabajo prenormativo y prelegislativo, de cara a su clarificación o mejor interpretación, adaptación a la realidad del sector de la contratación pública en España, o su adecuación al derecho comunitario.

Por otro lado, también se trabaja en el impulso y propuesta de proyectos normativos concretos, para la transposición de Directivas europeas en el ámbito de la contratación pública, o para la implementación de Reglamentos comunitarios, en tanto que la Subdirección es punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea.

Además, la Subdirección colabora en la actividad normativa de otros centros directivos, organismos públicos o Departamentos, en aquellos aspectos que puedan estar relacionados con la contratación pública.

El trabajo conlleva la participación en grupos de trabajo, acciones de coordinación con otros actores, apoyo o elaboración de Memorias de Impacto Normativo, respuesta a observaciones de otros centros directivos, así como



elaboración de propuestas, notas de prensa, documentos de apoyo, notas explicativas y de situación, etc.

B.6.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO EN OTROS ASUNTOS SOBRE CONTRATACION PUBLICA

En este apartado se incluye la actividad de asesoría, informe y elaboración de notas, relativas a asuntos que no pueden encuadrarse en los apartados anteriores y que puede referirse a planes, estrategias, asuntos a tratar en los órganos colegiados o de apoyo al Gobierno (Consejo de Ministros, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios), consultas o análisis y estudio sobre temas de contratación diversos.

a) Estrategias, Planes o Programas de acción del Sector Público Estatal.

En la medida en que la contratación pública se constituye como uno de los principales vectores de cara al desarrollo de diferentes políticas públicas, un elevado número de Estrategias, Planes o Programas contienen referencias específicas a diversos aspectos de la contratación, sobre todo, especificaciones técnicas, criterios de adjudicación o condiciones especiales ejecución. Por ello la Subdirección, en ocasiones, participa activamente en la propia redacción de estos instrumentos, se coordina con otros actores o da respuesta a observaciones realizadas por otros centros directivos.

b) Asuntos sometidos a conocimiento/autorización de los órganos colegiados del Gobierno.

La subdirección realiza una continua labor de apoyo mediante la valoración y análisis de asuntos sometidos a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y al Consejo de Ministros. En este ámbito, además de disposiciones normativas, estrategias, planes o programas que se someten a estos órganos, se valoran los acuerdos de todo tipo que contienen aspectos



que inciden en la contratación pública, entre otros aquellos por los que se aprueban guías, códigos de conducta, cuestionarios, informes, contratación internacional o, puntualmente, los relativos a procedimientos contractuales concretos.

c) Análisis y estudio sobre temas de contratación.

A solicitud de la DGPE y de otros órganos directivos, se analizan y elaboran informes sobre diversas cuestiones en materia de contratación. Conviene reseñar que no solo la demanda en este ámbito observa una continua tendencia creciente, sino que en muchos casos se dispone de plazos muy sumarios, lo que dificulta la respuesta, dados los recursos limitados con los que cuenta esta unidad.

Además de los asuntos señalados, desde la Subdirección se atienden, a demanda, consultas y se proporciona apoyo jurídico a organismos públicos o centros directivos pertenecientes a otros Departamentos. También se procede a dar respuesta a preguntas o iniciativas parlamentarias no normativas que versen o incluyan acciones relacionadas con la contratación pública.

C.- INFORMACION ESTADISTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

Le corresponde a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la elaboración de informes, documentos, tablas estadísticas, así como la respuesta a diferentes tipos de requerimientos de información de contratación pública que contengan datos de carácter cuantitativo y estadístico.

Además, parte de los informes, notas, o valoraciones que se solicitan a la Subdirección llevan asociada información en materia estadística y cuantitativa. Para ello se trabaja en la elaboración de un soporte de datos propio a través del cual pueda darse respuesta a estas solicitudes.



De esta forma, los trabajos realizados en este ámbito pueden clasificarse en las categorías siguientes:

- Actualización de base de datos de la Subdirección a partir de los datos de PLACSP y plataformas autonómicas de contratación agregadas.
- Actualización de base de datos de la Subdirección a partir de los datos del TED (*Tenders Electronic Daily*).
- Atención a consultas de información estadística.
- Informes a remitir a la Unión Europea. En particular debe recordarse que la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, como órgano de apoyo técnico a la JCCPE tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal, así como la planificación del proceso de recopilación de la información necesaria para elaborar el mismo.

D.-ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- CONSULTAS, CUESTIONARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO

En este ámbito son numerosos los documentos emitidos por OOII que son sometidos a la valoración de esta subdirección: programas de actuación, propuestas, cuestionarios y encuestas comparativas sobre aspectos determinados de la contratación pública, o estudios concretos realizados por OOII que versan sobre la contratación pública en España o que incluyen información al respecto. En este punto, aunque el trabajo desarrollado en el marco de la Unión Europea tenga un especial peso, también es importante el nivel de trabajo procedente de OOII como FMI, OCDE, G20 o Banco Mundial.

Por otra parte, en el caso de la Unión Europea, además de los trabajos referidos previamente, también se participa en los procesos de gobernanza propia de la misma como el Plan Nacional de Reformas o evaluaciones del funcionamiento del mercado interior, incluidas las evaluaciones anualmente realizadas por la Comisión sobre el estado de situación de la contratación



pública en España y grado de cumplimiento de las conclusiones del Consejo Europeo.

Finalmente, por parte de este centro directivo también se proporciona apoyo documental, técnico o jurídico de cara a la toma de postura, emisión de valoraciones, o preparación de reuniones de trabajo tanto de órganos superiores y directivos del propio Ministerio de Hacienda, como de otros departamentos u organismos públicos.

D.2.-ACTIVIDAD NORMATIVA EN EL AMBITO DE LA UNION EUROPEA

La normativa europea en materia de contratación pública, y normas sectoriales relacionadas, es objeto de una continua revisión, desarrollo o adaptación a nivel UE. En este sentido, dentro del sistema de comitología que asiste a la Comisión Europea y de grupos de trabajo en el seno del Consejo Europeo, la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública participa en estos trabajos, haciendo valer la posición de España en la negociación de estos actos, y velando en todo momento por los intereses de nuestro país.

En esta Subdirección se realizan tareas de estudio y valoración de las iniciativas que se gestan a nivel UE en estos Comités y grupos de trabajo, con vistas a anticipar los problemas de transposición y/o implementación que plantearán en nuestro sistema de contratación pública estos proyectos de normas que se negocian en la UE. En este sentido, se trabaja para identificar estos problemas e intentar influir en el texto del borrador de norma para que los mismos queden, en la medida de lo posible, resueltos o minimizados en la misma.

Este trabajo se concreta, en ocasiones, en reuniones en bilateral con otros EEMM para buscar apoyos en la negociación o, al contrario, para resolver diferencias entre las distintas posiciones.



Por otra parte, la labor descrita, realizada por esta Subdirección General a nivel de la UE, le permite conocer en profundidad el alcance e implicaciones concretas de cada norma que se aprueba a este nivel, con vistas a su posterior adecuada transposición y/o implementación a nivel nacional.

D.3.-REUNIONES DE TRABAJO, RECEPCION DE DELEGACIONES Y ACTIVIDAD FORMATIVA

En la medida en que la Subdirección actúa como punto de cooperación con las instituciones de la Unión Europea y las de otras organizaciones internacionales con competencias en materia de contratación, la Subdirección participa en varios grupos de trabajo, y asiste a las reuniones que se convocan en la UE y en diversos foros internacionales (G-20, Banco Mundial, OCDE, etc.).

D.4.-RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES

En este apartado, se valoran procesos que se siguen ante el TJUE, cuyo resultado puede tener impacto significativo en la normativa nacional en materia de contratación pública. Pueden distinguirse dos tipos de procedimientos: recursos directos y cuestiones prejudiciales.

La participación en estos recursos implica no sólo el conocimiento de cada caso y la normativa de contratación pública, sino el posible estudio acerca de la normativa sectorial en cuestión. El proceso implica, a su vez, el análisis de las tomas de posición realizadas por otros actores intervinientes, informe de audiencia preliminar, así como la comunicación continua con Abogacía del Estado.



II.- REALIZACIONES

A.-ACTIVIDADES DE GOBERNANZA

A.1.-ACTIVIDADES PREPARATORIAS DEL INFORME TRIENAL DE CONTRATACION PUBLICA 2021-2023

Merece ser señalado por su intensidad el trabajo realizado en 2023 por esta SG en relación con la preparación del Informe Trienal, correspondiente al periodo 2021 a 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 328.4 de la LCSP y en el artículo 126 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero. Las actuaciones más destacadas en 2023 son:

- En primer lugar, fue preciso trabajar en la actualización de las Instrucciones aprobadas por el Pleno del Comité de Cooperación el 21 de octubre de 2020. Se elaboraron las Instrucciones para 2023, que contienen indicaciones metodológicas acordes con los requerimientos de información de la Comisión Europea y establecen un reparto de responsabilidades entre el Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas (en adelante, “CCAA”) y establecen modelos para remitir la información.
- Organizar y ejecutar la explotación de datos correspondiente a la contratación realizada por los órganos de contratación que tienen su Perfil de contratante alojado en la PLACSP.
- Solicitar a la Dirección General de Racionalización de la Contratación y Contratación Centralizada la información cuantitativa necesaria para elaborar los indicadores correspondientes al periodo de estudio arriba señalado, previo contacto y preparación del documento correspondiente para su cumplimentación.
- Gestionar y contestar el buzón de dudas que se abrió para trabajar conjuntamente con las CCAA en la elaboración de la información a remitir al Estado para la elaboración del próximo Informe Trienal. Previamente se



les comunicó el paquete de documentos que configuran las Instrucciones de 2023 y se solicitó punto de contacto.

A.2.- ESTRATEGIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (ENCP)

La ENCP fue aprobada el 31/12/2022 por la OIRESCON a propuesta del Comité de Cooperación para el periodo 2023-2026, siendo el ejercicio 2023 su primer año de vigencia.

Como actuaciones concretas de esta subdirección citamos las más relevantes:

- En el marco del bloque E) de la ENCP (“Generalizar el uso de la contratación electrónica en todas las fases del procedimiento y establecer una estrategia común de datos de contratación”), durante 2023 se ha seguido trabajando en el Listado de datos relevantes, para lograr el consenso necesario que permitiera su aprobación. Con este propósito el Listado fue objeto de una reunión del Pleno el 13 de julio, seguida de una reunión de la Sección de información cuantitativa y estadística el 20 de julio, y finalmente -tras cerca de 2 años de intenso trabajo- fue aprobado por el Pleno en su reunión del 6 de noviembre, dando así cumplimiento a la Actuación E.2.a).
- También en ese bloque E) se ha venido colaborando con la SG de coordinación de la contratación electrónica en los desarrollos para aplicar el nuevo Reglamento de formularios electrónicos para la publicación en el DOUE de los anuncios de contratación pública, en la medida en que la estructura y normalización de los datos en contratación pública viene condicionada a partir de otoño de 2023 por este marco normativo y su adecuada implementación.
- Respecto al bloque G) de la ENCP (“Promover la participación de las PYME en el mercado de la contratación pública”) se estudió la Actuación G.3) (“Mejorar la información disponible sobre la participación de las PYME en la contratación pública”), para valorar las posibilidades que ofrecía la información que se viene recogiendo, y diseñar así indicadores



viables que midan la participación de las PYME. Estos indicadores, una vez diseñados, se tuvieron en cuenta al elaborar la solicitud de información a las CCAA con plataforma propia, para la elaboración del Informe Trienal a remitir a la Comisión Europea en abril de 2024. El objetivo es poder disponer de la información de participación de PYMES en la contratación pública respecto de todas las plataformas de contratación activas en el periodo 2021-2023, y poder obtener así indicadores que nos permitan cumplir parcialmente con la Actuación G.3.

- Asimismo, desde la Subdirección se ha colaborado en distintas jornadas, cursos de formación y congresos, en el marco del bloque C) de la ENCP (“Incrementar la profesionalización de los agentes públicos que participan en los procesos de contratación”).

A.3.-COMITÉ DE COOPERACION EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

En 2023 la actividad vinculada al Comité de Cooperación ha supuesto un importante número de asuntos para esta subdirección, toda vez que actúa como vocal en el Pleno y en todas las Secciones del citado órgano de cooperación, ostentando la presidencia de la Sección de información cuantitativa.

Concretamente, esta subdirección ha participado en 2023 en:

- Tres reuniones del Pleno (8 de mayo, 13 de julio y 6 de noviembre), en las que participó como vocal.
- Cuatro reuniones de las Secciones, participando como vocal: en la Sección de Regulación (el 14 de diciembre), en la Sección de Supervisión de la Contratación Pública (el 21 de noviembre), en la Sección de contratación pública electrónica (el 23 de noviembre) y en la Sección de Supervisión del funcionamiento del ROLECE (el 29 de noviembre).



- Ostentando la presidencia, en las dos reuniones de la Sección de información cuantitativa y estadística de 20 de julio y de 19 de diciembre.

B.-ACTIVIDAD NORMATIVA, DE INFORME Y APOYO JURIDICO

B.1.-ACTIVIDAD DE APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO A ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

Durante el año 2023, además de informes jurídicos, estudios diversos y propuestas concretas a los que se hará referencia en apartados siguientes, se ha desarrollado una intensa actividad de apoyo técnico-jurídico, con atención a consultas, elaboración de notas informativas, análisis de datos, etc., siendo posible contabilizar más de 400 actuaciones en el ejercicio.

B.2.-COLABORACIONES INTERMINISTERIALES: COMISIONES

Comisión interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública.

La actividad de esta Comisión Interministerial se ha visto reducida durante 2023. Pese a ello esta SG ha seguido participando activamente y dando apoyo en la actividad asociada a esta Comisión. Cabe señalar tres actuaciones:

- Estudio y elaboración de un detallado informe en enero de 2023, en relación con el plan de trabajo para la elaboración del catálogo a que se refiere el artículo 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y transición energética, presentado para estudio por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Esta SG estudió el plan de trabajo propuesto, su encaje legal, e hizo propuestas en relación con el contenido de un futuro convenio, calendario y requisitos del trabajo.
- Estudio de posibles vías de actuación, complementarias o alternativas, a la elaboración de un catálogo de prescripciones técnicas para la contratación pública ecológica. Aprovechando la participación de esta SG en los grupos de trabajo del Consejo y de la Comisión Europea, esta SG ha brindado



apoyo en la recolección y análisis de la información sobre las políticas de contratación pública ecológica en los distintos Estados Miembros de la UE.

- Con motivo del ejercicio de información para la elaboración del informe trienal 2024, se ha tenido en cuenta la perspectiva de la compra pública ecológica en la planificación de los modelos y cuestionarios dirigidos a todas las entidades informantes, con vistas a disponer de suficiente información para valorar la contratación pública ecológica en el conjunto del sistema de la contratación pública, y proporcionar información reciente y de calidad a la Comisión interministerial, cuyos trabajos y reuniones está previsto que se retomen en 2024, concluido el ejercicio de información.

Comisión interministerial BIM.

La Comisión se reunió el 27 de abril de 2023, presentándose para aprobación del Plan de Incorporación de la metodología BIM a la contratación pública de la AGE. También se explicaron los trabajos de elaboración de los documentos Guía para la contratación con requisitos de información BIM y Guía para la estandarización de requisitos de información BIM. Esta SG ha trabajado con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible realizando contribuciones en todos estos trabajos, entre los que cabe destacar:

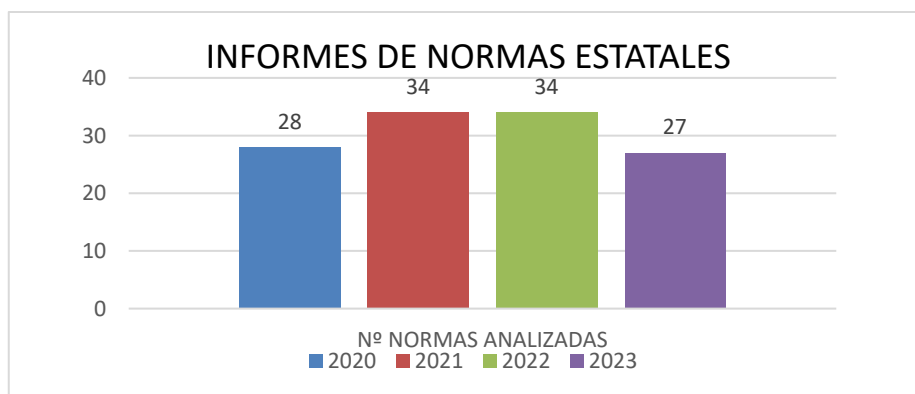
- Participación en la elaboración del documento “Plan BIM en la contratación pública”, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de junio de 2023.
- Apoyo técnico-jurídico en la preparación y redacción de los documentos de apoyo para la aplicación de BIM, esto es: la “Guía para la contratación pública con requisitos BIM” y el documento “Estándar BIM”.

Adicionalmente, tal y como se ha señalado en el apartado ENCP, la SG participó en la primera reunión del “EU BIM Public Officials Group” el 26 de octubre.



B.3.- ANALISIS, INFORME Y APOYO SOBRE NORMATIVA ESTATAL

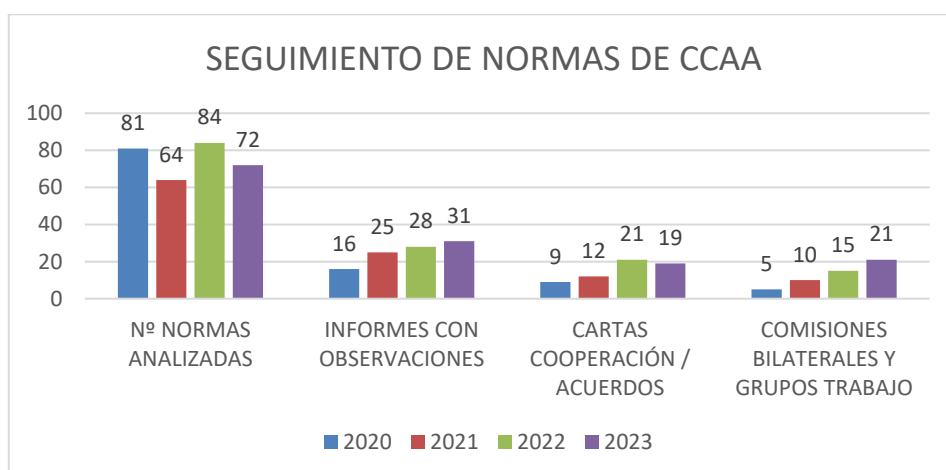
En el ejercicio 2023 se han informado 27 proyectos de disposiciones normativas, tal y como muestra el gráfico:



Además, se han analizado las pre enmiendas y enmiendas a 5 proyectos de ley. En total se han informado 20 enmiendas y pre enmiendas.

B.4.- ANALISIS, INFORME Y SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Durante el ejercicio 2023 la SG ha realizado la valoración y seguimiento de 72 proyectos y disposiciones normativas aprobadas por las CCAA, y se han formulado observaciones a 31 de las disposiciones analizadas, participando en 7 reuniones de la Comisión de Seguimiento de disposiciones y actos de las comunidades autónomas. Todo ello ha dado lugar a la apertura del procedimiento de negociación previsto en el artículo 33.2 de la LOTC en 15 supuestos y al envío de 4 cartas de cooperación. Además, se han seguido 4 procedimientos de negociación abiertos en el ejercicio 2022 que estaban pendientes de resolver. La SG ha participado en 2023 en 21 reuniones de los distintos grupos de trabajo con las CCAA y ha mantenido negociaciones en los casos en los que no llegó a reunirse el grupo de trabajo, habiendo logrado alcanzarse acuerdo con la comunidad implicada en 17 disposiciones normativas.



En general, se ha logrado llegar a un acuerdo satisfactorio en la mayoría de los casos en los que ha finalizado la fase de negociación, y únicamente se ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional en un caso, concretamente contra la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023.

Esta SG también ha seguido prestando apoyo técnico-jurídico en relación con otros recursos de inconstitucionalidad interpuestos en ejercicios anteriores, en particular respecto a la Ley Foral 17/2021, por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de contratos públicos y el Decreto-Ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública en Aragón.

Hay que mencionar que en la reunión paquete con la DG GROW celebrada el 20 de abril, la Comisión Europea requirió que se aportase información respecto al cumplimiento de los compromisos asumidos por España en 2021 respecto a ciertas disposiciones normativas sobre contratación adoptadas por una serie de Comunidades Autónomas. En dicha reunión pudo informarse sobre el resultado de las negociaciones que se habían mantenido con las CCAA afectadas, en virtud de las cuales se había llegado a un acuerdo con todas ellas, con el compromiso por su parte para derogar o modificar aquellos preceptos que no se ajustaban al Derecho de la UE.

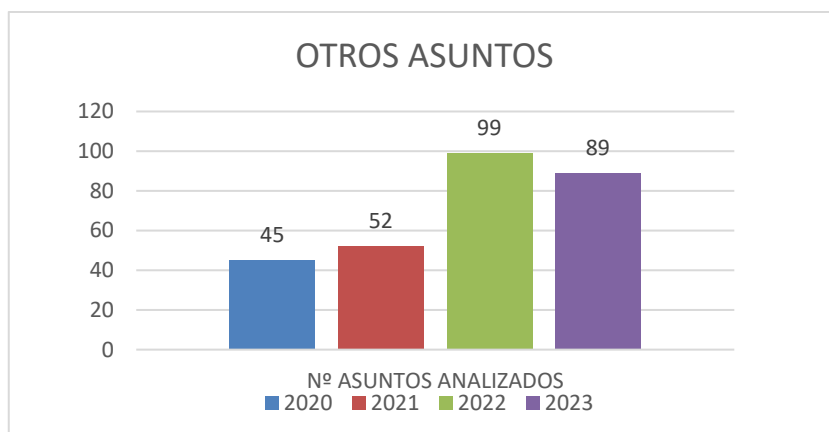


B.5.-ACTIVIDAD PRENORMATIVA: PROPUESTA NORMATIVA Y COLABORACIONES

Cabe destacar la negociación con la Comisión Europea en relación con el expediente iniciado con la Carta de Emplazamiento de la Comisión Europea enviada a España en 2021, relativa a la incorrecta transposición por parte de España de las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE sobre contratación pública (procedimiento INFR (2021) 2171).

B.6.-ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO EN OTROS ASUNTOS SOBRE CONTRATACION PUBLICA

Durante el año 2023, toda esta actividad ha supuesto el análisis y estudio de 89 asuntos. Los datos comparativos con los ejercicios anteriores son los siguientes:



C.- INFORMACION ESTADISTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

En ejercicio 2023 destacan las siguientes actuaciones:

- Evaluación y programación de trabajos para la migración de la base de datos de contratación pública de la SG al mismo sistema open source del servicio de estadística de la DGPE.

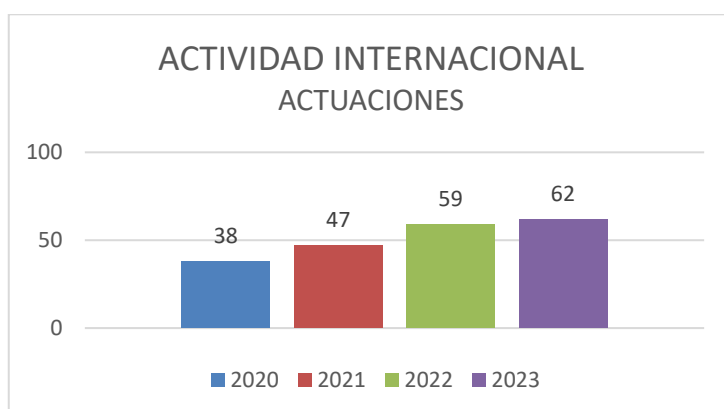


- Modelización de datos e identificadores para la integración de la información cuantitativa publicada en TED (Tenders Electronic Daily) y adaptación del modelo de datos resultante de la implementación del objetivo E de la ENCP a la posibilidad de utilizar la plataforma TED como fuente de datos adicional de información.
- Modelización y adaptación del sistema de información de contratación pública a los cuestionarios de publicación en TED, eForms; adaptación del modelo de datos resultante de la implementación del objetivo E de la ENCP a la posibilidad de utilizar la plataforma TED como fuente adicional de información.
- Preparación de las instrucciones a las comunidades autónomas con plataforma propia para la elaboración del informe trienal 2024.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

1. Consultas, cuestionarios y actividades de apoyo

Se han llevado a cabo en este ámbito 62 actuaciones. Los datos comparativos con los ejercicios anteriores son los siguientes:



2. Actividad normativa en el ámbito de la Unión Europea

Durante el año 2023 el número de normas comunitarias en estado de negociación con aspectos de contratación pública ha aumentado notablemente respecto al año anterior. Se ha participado en 35 expedientes sectoriales que se han negociado, se están negociando o están a punto de



negociarse a nivel europeo, haciendo valer la posición de España y velando por los intereses de nuestro país.

Es de destacar que, pese a que algunos expedientes normativos ya fueron aprobados en periodos anteriores, la implementación de los mismos se sigue negociando a nivel europeo con el fin de conseguir una aplicación coherente y homogénea en todos los estados miembros.



3. Reuniones de trabajo y participación en foros de formación

3.1 Unión Europea

- Comisión Europea

La Subdirección participa activamente en las reuniones del **Experts Group on Public Procurement (EXPP)**, que en 2023 se ha reunido en tres ocasiones (30 de marzo, 6 de junio, 27 de septiembre), así como en la reunión preparatoria de la misma con otros Estados Miembros (7 de noviembre), para tratar entre otros temas: creación de un sistema de alimentación sostenible, aplicación reglamentos y directivas sectoriales, y subgrupos sobre motivos de exclusión y contratación pública sostenible.

- Consejo de la UE

Working Party on Competitiveness and Growth (Public Procurement): En 2023 se han celebrado tres reuniones, asistiéndose a una de ellas y



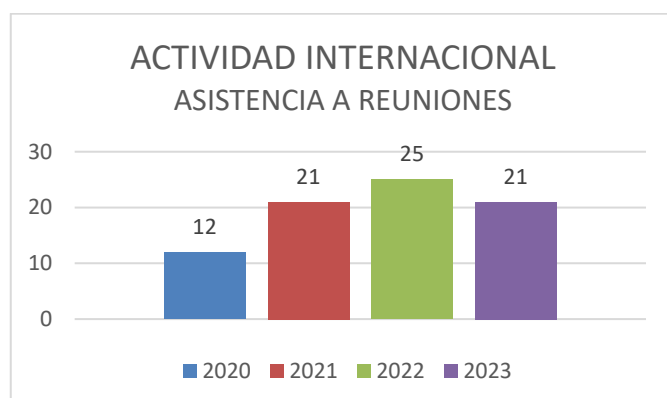
coordinando con la REPER la posición en las otras dos. Se debatieron, entre otros temas, las sanciones a Rusia en materia de contratación pública, la revisión de precios e inflación, y los expedientes sectoriales en materia de contratación pública.

3.2 OCDE

Asistencia a la reunión anual de la OCDE (Grupo de Trabajo de los Profesionales Líderes en Contratación Pública) los días 24, 25 y 26 de octubre.

Finalmente, hay que mencionar la visita presencial a Madrid de funcionarios de Corea del Sur sobre la contratación pública electrónica, que tuvo lugar el 3 de marzo, y en la que participaron también la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, y Secretaría de la JCCPE. Además, esta SG en abril de 2023, fue invitada a asistir al Taller internacional sobre contratación pública 2023 KOPPEX 2023 en Seul, que reunió a representantes de más de 20 países, donde se intercambiaron buenas prácticas e información sobre los modelos de compra pública.

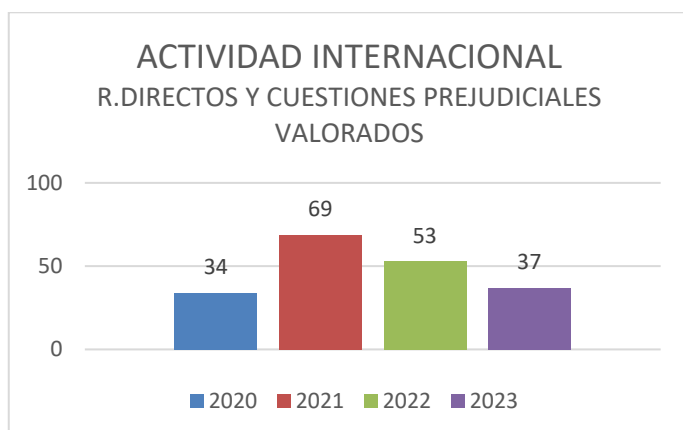
En el seno de todas estas instituciones internacionales, se ha asistido a 21 webinars, talleres y foros enfocados en distintos aspectos de la contratación pública (innovación, igualdad de género, sector de la construcción o sector sanitario en la contratación pública, entre otros).





4. Recursos directos y cuestiones prejudiciales

Durante el año 2023 se ha procedido a la valoración de 37 recursos directos y cuestiones prejudiciales. De los mismos, tras un detenido estudio jurídico, se ha concluido que no era necesaria la intervención directa del Reino de España en 32 de ellos; y se ha recomendado el seguimiento de otros 5 asuntos por la incidencia que podrían llegar a tener en nuestro ordenamiento. Con relación a los ejercicios de años anteriores, los datos comparativos son los siguientes:





SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividad y presupuesto, la DGPE cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las subdirecciones. Funcionalmente está organizada en dos áreas: jurídica, que se encarga de la gestión de los medios personales y materiales, gestión económica y de coordinación, apoyo y control, así como la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones, y -financiera, que asume la elaboración, seguimiento y modificaciones del presupuesto, la planificación y control de objetivos, la realización de la Memoria anual de la Dirección General y diversos estudios e informes requeridos a la misma.

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

La Secretaría General, como unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del centro directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, ceses y de los informes vinculados a la gestión de los medios personales de la Dirección General.



En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al centro directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el centro directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.

A.2.-GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La Secretaría General lleva a cabo una serie de actividades propias y de apoyo al resto de las Subdirecciones Generales que integran la Dirección, así como a los Servicios de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, siempre referidos a bienes patrimoniales de la AGE.

Entre las primeras, se responsabiliza del inicio de la tramitación de encargos, convenios y contratos de servicios y suministros, ya sean de contratación centralizada o no, bien directamente o cuando, debido al tipo de adjudicación, deba realizarla la Junta de Contratación del Departamento, a través de ésta.

Realiza para ello el control de su ejecución, la resolución de incidencias ante la Intervención Delegada, la gestión con las empresas adjudicatarias y el seguimiento de la contratación, impulsando, según el tipo de contrato ante la Junta de Contratación o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la tramitación de las memorias justificativas,



pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y resto de documentación preceptiva. Gestiona ante el servicio de Gestión Económica de esta Secretaría General, la solicitud de los respectivos documentos contables de retención, aprobación y compromiso de gasto y, finalmente, el reconocimiento de la obligación de las facturas electrónicas registradas en la aplicación SOROLLA mediante las actas de conformidad con los trabajos realizados.

Igualmente, solicita representante a la IGAE para la recepción material de la inversión, realiza la comunicación de la relación anual, extractos de los contratos preceptivos e incidencias ante el Tribunal de Cuentas y la publicación en la PLACSP de los contratos menores.

Entre las actividades de apoyo al resto de Subdirecciones y Delegaciones de Hacienda se encuentra la gestión de los servicios de mantenimiento, reparaciones, traslados de material de archivo y mobiliario, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ministerio, que tiene la competencia presupuestaria.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

A través del servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones que integran el centro directivo, y las delegaciones del departamento, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G, "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información", y 923A, "Gestión del Patrimonio del Estado", que cuentan con conceptos presupuestarios en la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado.

A pesar de haber centralizado el pago de determinados conceptos del capítulo 2 en la Oficialía Mayor y, por lo tanto, no disponer de dotación presupuestaria en los mismos, se siguen gestionando los gastos en concepto de comisiones de servicio hasta la fase de pago que realiza la Oficialía Mayor del departamento.



En este servicio está ubicada la Caja Pagadora con que cuenta la DGPE, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta Caja Pagadora se abonan los pagos tramitados mediante el sistema de pagos a justificar y anticipos de caja (ACF), mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:

a) Pagos en firme

La normativa vigente obliga a utilizar este sistema de pago cuando el importe supere los 5.000 €.

Los contratos de obras que tengan por objeto inversiones (obra nueva y reforma) se financian con cargo a los créditos del capítulo 6 de la Sección 15, mientras que los contratos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones patrimoniales se financian con cargo al capítulo 2 de esta misma Sección.

En cuanto a los contratos de servicios y suministros, tales como vigilancia y seguridad de edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos, administración de fincas urbanas, pagos de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales o adquisición de bienes informáticos, se utiliza este sistema obligatoriamente si el gasto no es del capítulo 2. Por el contrario, si se financia con cargo a este capítulo, su utilización es potestativa, salvo que supere los 5.000 €.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación de la propuesta de autorización del gasto y compromiso, y la elaboración de los documentos contables correspondientes a este proceso. Una vez fiscalizados de conformidad, son aprobados y enviados a la Intervención Delegada para su contabilización.



b) Pagos a justificar

Constituyen aquéllos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a la Unidad Central de Cajas Pagadoras del Departamento. Posteriormente es enviada por dicha Unidad a este servicio para tramitar su aprobación.

c) Anticipos de caja fija

Serán obligatorios para gastos del capítulo 2, siempre que sean inferiores a 600 €, y opcionales para pagos comprendidos entre 600 € y 5.000 €. A través de este sistema se pagan una pluralidad de gastos, como son: honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, y otros cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, impuestos etc. Los pagos a través de este sistema, tal y como señala la normativa, se realizan con carácter general mediante transferencia, utilizándose el cheque de manera excepcional y, en contadas ocasiones y debido a su propia idiosincrasia, algunos pagos se hacen en metálico.

También se realiza la confección de la cuenta justificativa de ACF y la petición de reposición de fondos. Una vez fiscalizadas por la Intervención y aprobadas por el Jefe de la Unidad Administrativa, se elevarán al Tribunal de Cuentas.

Se realiza también un control periódico de fondos y pagos, que abarca todos los realizados mediante cualquiera de los procedimientos, y que cuenta con



arqueos periódicos, comprobaciones bancarias y la realización de un estado de situación de tesorería trimestralmente.

Desde el año 2015, en el cual entró en funcionamiento el sistema SOROLLA2, el personal de este servicio actúa como órgano gestor de toda la Dirección General. Entre sus funciones destacan: apertura y cierre de los ejercicios presupuestarios, anotación de las diversas modificaciones presupuestarias que se van produciendo a lo largo del ejercicio presupuestario, preautorización de nuevos usuarios y autorización, una vez solicitada por los mismos su adhesión, a través del sistema RADIX.

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

C.1.- COORDINACIÓN

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

a) Preparación de disposiciones normativas

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

b) Coordinación de informes y disposiciones

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender que afectan a la competencia de la Dirección General.



También se informan las disposiciones normativas de las comunidades autónomas que contengan materias relacionadas con el ámbito de competencias de la Dirección General.

c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc.)

d) Coordinación de asuntos parlamentarios, que comprende:

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de ley, interpelaciones, mociones y cualquier otra iniciativa parlamentaria formuladas en relación con materias de competencia de la Dirección General.
- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

e) Otros informes

Con frecuencia creciente se informan otros documentos relacionados con contratos públicos, convenios y otros instrumentos de cooperación; igualmente se atienden demandas relacionadas con obligaciones de transparencia derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

C.2.-APOYO Y CONTROL

a) Registro y Biblioteca

La Dirección General cuenta con un Registro Auxiliar informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.



También se cuenta con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene atribuidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

b) Control y revisión de expedientes

El control de expedientes que se lleva a cabo en la Secretaría General incluye la revisión de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, por su contenido, materia a la que afectan, tipo de negocio jurídico patrimonial o cualquier otro motivo, una vez tramitadas por las Subdirecciones Generales pertinentes o el organismo correspondiente, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, la Subsecretaria, en función de a quién corresponda la competencia para ello. En la revisión se comprueba que se haya seguido la tramitación adecuada de los expedientes y que las órdenes cumplan los requisitos exigidos.

Incluye también la revisión de los documentos contables en relación con los créditos consignados en programas de gasto atribuidos a la Dirección General y las diferentes resoluciones en materia de contratación pública cuya aprobación es de su competencia.

Asimismo, se efectúan las revisiones de las órdenes de comisiones de servicios con derecho a indemnización correspondientes al personal de la Dirección General, con la consiguiente comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación. Dicha revisión se realiza a través de la aplicación informática ITACA, del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial del Ministerio de Hacienda.

c) Otras actuaciones

En este apartado se incluye la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como



consecuencia de las actividades de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encargados por el departamento, otros ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas aplicables con carácter general.

D.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La gestión presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

D.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Se prepara, en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G, “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”, y 923A, “Gestión del Patrimonio del Estado”. Una vez aprobado el Proyecto, se realiza un informe sobre el Proyecto de Presupuestos de la Dirección General para la comparecencia de la Subsecretaria en la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Posteriormente, se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, mociones y cualquier otra actividad relacionada con esta materia). Finalmente, se elabora un informe denominado Resumen del Presupuesto de gastos e ingresos de la Dirección General.

D.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

a) Informe sobre la ejecución del Presupuesto



Se confecciona un cuadro de la ejecución mensual para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen por programas y otro total.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles a la misma fecha.

b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos del programa 923A

Se obtiene, a través del terminal del SIC´3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.

Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- Cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- Inversiones reales por proyectos.
- Inversiones reales por naturaleza.
- Inversiones reales por comunidades autónomas y provincias.

c) Informe de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G para la Oficina Presupuestaria

El informe de ejecución del capítulo 6 presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades



comprometidas y realizadas para los proyectos de inversión de los programas 923Ay 467G.

d) Informe de seguimiento de la inversión en activos financieros para la Oficina Presupuestaria

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850, “Adquisición de acciones de Sociedades Estatales”.

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el porcentaje de ejecución.

E.-MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD DE LA SUBSECRETARÍA.

Se realiza mediante dos documentos:

a) Resumen de las actividades de la DGPE del año anterior, documento tipo memoria. Asimismo, se realiza un resumen de dicho documento destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del ministerio.

b) Seguimiento de los indicadores de actividad de la Subsecretaría. Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.



II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

Durante 2023 se ha mantenido la movilidad del personal funcionario de la DGPE respecto a 2022, tramitándose un total de 12 ceses, 19 altas por nombramientos provisionales, comisiones de servicio, resoluciones de concurso e incorporaciones de personal de nuevo ingreso (8 efectivos), incrementándose las bajas por jubilación (11 efectivos).

Por lo que respecta a la formación, la Secretaría General ha tramitado un total de 6 solicitudes de cursos para impartir, tanto en el Instituto de Estudios Fiscales (3 cursos) como en el Servicio de Formación del Departamento (3 cursos).

Por otro lado, durante 2023 se han tramitado 27 documentos de altas y bajas, por incapacidad temporal, habiéndose reducido respecto de las cifras de 2022 (durante 2022 se tramitaron 61 documentos de altas y bajas).

A lo largo de año 2023 se ha publicado un concurso de méritos específicos (1E/23), donde se ofertaron un total de 11 plazas de las cuales 4 quedaron desiertas. También se publicó una convocatoria de libre designación (11/23) con un total de 7 puestos ofertados.

En el cuadro siguiente se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo de cuerpos, a fecha 31 de diciembre de 2023, manteniéndose un elevado número de vacantes:



Tabla.- Plazas ocupadas y vacantes a 31 de diciembre de 2023

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS					PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO B	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	12					1			
29	9								
28	25					10			
27	1								
26	6	48					12		
25							4		
24		2					6		
22				9				4	
20		4	1	1				1	
18		2		3	6				1
17				5	1				
16				1	4				6
15									
14									
TOTAL	53	56	1	19	11	11	22	5	7

TOTAL OCUPADOS: 140

TOTAL VACANTES: 45

TOTAL PLANTILLA: 185

También se cuenta con una plaza ocupada por personal laboral con la categoría de Oficial de Gestión de Servicios Comunes, lo que hace un total de 141 empleados públicos.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el programa de Asuntos Generales, aunque se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento según los casos, son los que a continuación se detallan:

- Contratos de servicios y suministros iniciados en 2023:
 - 14 contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
 - 38 contratos menores de servicios y suministros.
- Encargos y Convenios de Gestión iniciados en 2023:



Se han formalizado con TRAGSATEC cinco encargos, relativos a diversos objetos, tales como el desarrollo de un call center para la atención, gestión y resolución de consultas relacionadas con el ROLECSP, o el apoyo técnico sobre declaraciones responsables y expedientes de solvencia técnica y profesional de clasificación de contratistas.

Además, se han prorrogado encargos ya existentes con TRAGSATEC, relativos al apoyo informático a los usuarios de la PLACSP.

Durante 2023 se han adjudicado a TRAGSA dos encargos en relación con diferentes reparaciones en el inmueble patrimonial del Pazo de Meirás.

Finalmente, a la empresa SEGIPSA se le ha conferido un encargo, que tiene por objeto el tratamiento y gestión de imágenes cargadas en la aplicación CIBI (Central de Información de Bienes Inventariables del Estado, de la Subdirección General de Patrimonio), y se ha prorrogado y modificado otro encargo ya existente sobre gestión integral del patrimonio inmobiliario de la AGE.

- Tramitación de tarifas:

A la DGPE le corresponde proponer las tarifas aplicables a los encargos encomendados a SEGIPSA, empresa declarada medio propio instrumental y servicio técnico de la AGE, y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, pudiéndosele encargar directamente todo tipo de trabajos sobre bienes o derechos integrantes de patrimonios públicos o susceptibles de serlo. Las tarifas son aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda, a propuesta del Director General.

Durante el ejercicio 2023 se ha tramitado la aprobación de 18 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le van a ser encargados por órganos de la AGE o por el sector público institucional estatal para los que no cuenta con tarifas previamente aprobadas.



B.- GESTIÓN ECONÓMICA

En coordinación con las subdirecciones generales que integran el centro directivo, y las Delegaciones del departamento, se han tramitado los expedientes de gasto del Programa 923A, "Gestión del Patrimonio del Estado", que cuenta con conceptos presupuestarios en la Sección 15, y del Programa 467G, "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información", que cuenta con los conceptos 630 y 640 en la misma Sección de los Presupuestos Generales del Estado.

A continuación, se incluye un cuadro explicativo de los pagos realizados en 2023 por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General:

Tabla.- Pagos realizados por el Servicio de Gestión Económica en 2023 por tipo (en miles de euros)

Tipo de pago	Nº pagos	%	Importe euros	%
Anticipo Caja Fija	3.966	94'81 %	706	0'37 %
Pagos a Justificar	6	0'15 %	181.482	94'01%
Pagos en Firme	211	5'04 %	10.849	5'62 %
TOTAL	4.183	100%	193.039	100%

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

Entre las funciones de coordinación y apoyo al resto de subdirecciones y al Director General, en 2023 se pueden destacar las siguientes:

- Coordinación y/o informe de más de mil disposiciones normativas e iniciativas parlamentarias.
- Recepción de notificaciones y comunicaciones electrónicas dirigidas por diferentes organismos públicos a la Dirección General (792 notificaciones).



- Seguimiento de órdenes ministeriales y resoluciones y documentos que, una vez tramitados por las subdirecciones o la propia Secretaría General, deben ser firmados, en función de a quién corresponda la competencia para ello, en materia patrimonial y de contratación. Se han revisado 258 en 2023.
- Revisiones de las órdenes de comisiones de servicios con derecho a indemnización, correspondientes al personal de la DGPE, con la consiguiente comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación. En 2023 han sido 73 comisiones.
- Tramitación de 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Tramitación de 8 expedientes de pago de costas judiciales, en coordinación con la Oficialía Mayor.
- Tramitación de 24 expedientes de gastos, generados por 492 consultas realizadas a través de los servicios interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y al Registro Mercantil Central.

D.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

D.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Durante el ejercicio 2023 se elaboró el Anteproyecto de Presupuestos de esta Dirección General para 2024.

D.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

Durante 2023 se han llevado a cabo nueve expedientes de modificaciones de crédito; de ellos la DGPE inició seis, consistentes en seis transferencias de crédito.



A 31 de diciembre de 2023 el resumen es el siguiente:

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2023 (euros)		
	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO TOTAL
Programa 923A	226.782.290,00	-20.689.896,75	206.092.393,25
Programa 467G	9.200.000,00	2.891.118,76	12.091.118,76
TOTAL SERVICIO 04	235.982.290,00	-17.798.777,99	218.183.512,01

En relación con los MRR, los PGE 2023 de la DGPE tenían asignados 30.410.760,00 euros en el Servicio 50. A 31 de diciembre, tiene un crédito total de 30.410.760,00 euros, es decir, no ha habido modificaciones presupuestarias, como se resume en el siguiente cuadro:

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MRR (euros)		
	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO TOTAL
Programa 42KD	30.410.760,00	0,00	30.410.760,00
TOTAL SERVICIO 50	30.410.760,00	0,00	30.410.760,00

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS CUADRO
COMPARATIVO: 2020-2023 (Sección 15 Servicio 04)**



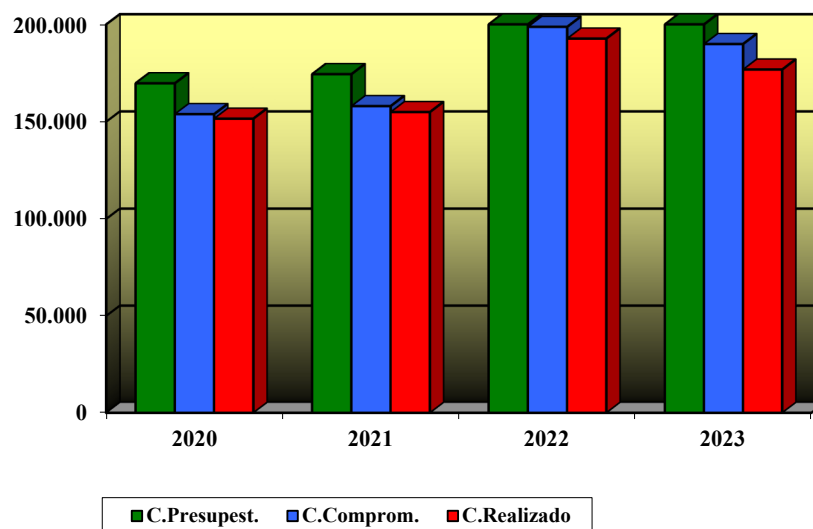
Miles de euros

AÑOS	Miles de euros				
	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2020	169.705	153.855	90,66%	151.508	89,28%
2021	174.391	157.970	90,58%	154.899	88,82%
2022	242.863	198.724	81,83%	192.686	79,34%
2023	218.183	189.903	87,04%	176.766	81,02%

Fuente: Memorias anuales

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS DGPE
EJERCICIOS 2020 – 2023**

Miles de euros



ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



APLICACIÓN: 1504 923A 850

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO APROBADO PARA 2023	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	OBLIGACIÓN RECONOCIDA (B)	PORCENTAJE EJECUCIÓN (B/A)%
SIEPSE.....	120.000.000,00		120.000.000,00	119.601.388,00	99,67%
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA.....	20.000.000,00		20.000.000,00	19.995.669,24	99,98%
S.M.E. EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, SA.....	1.700.000,00		1.700.000,00	1.699.994,61	100,00%
Equipos Nucleares S.A. (ENSA).....	0,00		0,00	9.774.956,52	%
CREACIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOS ⁽¹⁾	28.300.000,00	-18.000.000,00	10.300.000,00		0,00%
TOTAL	170.000.000,00	-18.000.000,00	152.000.000,00	151.072.008,37	99,39%

(1) Transferencia negativa para financiar la Zona Franca de Cádiz

APLICACIÓN: 155063 42KD 859

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO APROBADO PARA 2023	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	OBLIGACIÓN RECONOCIDA (B)	PORCENTAJE EJECUCIÓN (B/A)%
SIEPSE	30.410.760,00		30.410.760,00	30.410.757,37	100,00%
TOTAL	30.410.760,00	0,00	30.410.760,00	30.410.757,37	100,00%

(1) Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado SME SA



E.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A lo largo de 2023 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

a) Memoria de Actividades de la DGPE del año 2022

En 2023 se confeccionó la Memoria de la DGPE del año 2022. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

b) Resumen de la Memoria de la DGPE del año 2022, para su inclusión en la Memoria de la Subsecretaría

Durante el año 2023 se confeccionó un resumen de la Memoria 2022 que se incluye en la Memoria de la Subsecretaría.

c) Seguimiento mensual de los Indicadores de Actividad de la Secretaría General para el informe sobre el Plan de Objetivos de la Subsecretaría

Se elaboró mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envió a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.